



**CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES**

**ACTA No. TREINTA Y CUATRO**

**Sesión:** VESPERTINA DEL CONGRESO EXTRAORDINARIO **Fecha:** JULIO 13 DE 1983

**SUMARIO:**

CAPITULO

- I Instalación de la sesión.-
- II Lectura del orden del día.-
- III "Reformas Constitucionales (Continuación)".-
- IV Clausura de la sesión.-



## CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

# ACTA No. TREINTA Y CUATRO

**Sesión:** VESPERTINA DE CONGRESO EXTRAORDINARIO **Fecha:** JULIO 13 DE 1983

### INDICE:

<u>CAPITULO</u>	<u>PAGINAS</u>
I Instalación de la sesión.-	4
II Lectura del orden del día.-	4
III "Reformas Constitucionales (Continuación)".	
Intervenciones de los Honorables:	
Cisneros Donoso.-	5 - 6
Dávalos Dillon.-	6 - 7
Cisneros Donoso.-	7 - 8
Loor Rivadeneira.-	8 - 9
Muñoz Herrería.-	9 - 10
Valencia Vázquez.-	10 - 12
Dávalos Dillon.-	12 - 13
Barragán Romero.-	13 - 14
Baca Carbo.-	14 - 16
Barragán Romero.-	16
Lectura del Informe de la Comisión.-	16 - 18
Intervenciones de los Honorables:	
Márquez Moreno.-	18 - 19
Barragán Romero.-	19 - 20
Peñaherrera Padilla.-	20 - 21
Verduga Vélez.-	21
Clavijo Martínez.-	22 - 23
Márquez Moreno.-	23 - 24
Real Aspiazú.-	24

.../.....



## CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

# ACTA No. TREINTA Y CUATRO

**Sesión:** VESPERTINA DE CONGRESO EXTRAORDINARIO **Fecha:** JULIO 13 DE 1983

### INDICE:

<u>CAPITULO</u>	<u>PAGINAS</u>
Intervenciones de los Honorables... (Continuación).	
Velázquez Herrera.-	24 - 26
Espinoza Valdivieso.-	26
Garrido Jaramillo.-	26 - 28
Orbea Rubio.-	28
Verduga Vélez.-	28 - 29
Barragán Romero.-	29 - 32
Velázquez Herrera.-	33
Pico Mantilla.-	33 - 34
Clavijo Martínez.-	34
Verduga Vélez.-	34 - 35
Velázquez Herrera.-	35 - 36
Baca Carbo.-	36
Clavijo Martínez.-	37
Pico Mantilla.-	37
Muñoz Herrería.-	38
Cevallos Cevallos.-	40 - 41
Gudberto Ortiz.-	41
Clavijo Martínez.-	42
Velázquez Herrera.-	42 - 43
Loor Rivadeneira.-	43
Barragán Romero.-	43 - 45
Gudberto Ortiz.-	45 - 46

.../.....



## CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

# ACTA No. TREINTA Y CUATRO

**Sesión** VESPERTINA DE CONGRESO EXTRAORDINARIO **Fecha:** JULIO 13 DE 1983

### INDICE:

<u>CAPITULO</u>	<u>PAGINAS</u>
Intervenciones de los Honorables (Continuación)...:	
Kubes Weingart.-	46
Ortiz Gudberto.-	46
Kubes Weingart.-	46
Valencia Vázquez.-	47
Dávalos Dillon.-	47 - 48
Barragán Romero.-	48
Carrión Pérez.-	48 - 49
Loor Rivadeneira.-	49
Kubes Weingart.-	50
Baca Carbo.-	50 - 51
Piedra Armijos.-	51
Dávalos Dillon.-	51 - 52
Barragán Romero.-	53 - 54
Dávalos Dillon.-	54 - 56
Baca Carbo.-	56 - 57
Cevallos y Cevallos.-	57 - 58
Velázquez Herrera.-	58 - 59
Dávalos Dillon.-	59 - 60
Baca Carbo.-	60 - 61
Dávalos Dillon.-	61
Lectura de la Exposición de Motivos.-	62 - 64
EL SEÑOR SECRETARIO CORRE LISTA.-	64 - 65

.../.....



## CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

# ACTA No. TREINTA Y CUATRO

**Sesión:** VESPERTINA DE CONGRESO EXTRAORDINARIO **Fecha:** JULIO 13 DE 1983

### INDICE:

<u>CAPITULO</u>	<u>PAGINAS</u>
Intervenciones de los Honorables..(Continuación):	
Cevallos y Cevallos.-	66 - 68
Dávalos Dillon.-	68 - 69
Cevallos y Cevallos.-	70
Burneo Burneo.-	70
Cevallos y Cevallos.-	73
ASUME LA DIRECCION DE LA SESION POR ENCARGO DE LA PRESIDEN- CIA, EL HONORABLE RAUL BACA CARBO.-----	
Intervenciones de los Honorables:..(Continuación)..	
Loor Rivadeneira.-	74 - 75
Baquerizo Nazur.-	75
Valencia Vázquez.-	75
Hurtado González.-	76 - 77
Dávalos Dillon.-	77 - 79
Baquerizo Nazur.-	79 - 80
Muñoz Herrería.-	80 - 82
Velázquez Herrera.-	82 - 84
Caicedo Andino.-	84 - 87
Mejía Montesdeoca.-	88 - 91
Barragán Romero.-	91 - 95
Hurtado González.-	95 - 97
Verduga Vélez.-	97 - 98
Burneo Burneo.-	98 - 101

.../.....



## CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

# ACTA No. TREINTA Y CUATRO

**Sesión:** VESPERTINA DE CONGRESO EXTRAORDINARIO **Fecha:** JULIO 13 DE 1983

### INDICE:

<u>CAPITULO</u>	<u>PAGINAS</u>
Intervenciones de los Honorables...: (Continuación)..	
Baquerizo Nazur.-	102
Peñaherrera Padilla.-	102 - 103
Loor Rivadeneira.-	103 - 106
IV Clausura de la sesión.-	106 - 107

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los trece días del mes de julio de mil novecientos ochenta y tres en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional y bajo la Presidencia del señor ingeniero Rodolfo Baquerizo Nazur, Presidente titular del mismo, se instala la sesión vespertina del Congreso Extraordinario, siendo exactamente las diecisiete horas quince minutos.-----

En la Secretaría actúa el licenciado Juan Quezada Silva, Prosecretario del H. Congreso Nacional.-----

Asisten los siguientes Honorables Representantes:

ARREAGA PAZMIÑO EDISON	MARQUEZ MORENO RAFAEL
AYALA SERRA JULIO O.	MEJIA MONTESDEOCA LUIS
BACA CARBO RAUL	MERINO MUÑOZ ARNALDO
BARRAGAN ROMERO GIL	MONCAYO PERLAZA VICTOR
BURNEO BURNEO VICENTE	MUÑOZ HERRERIA LUIS
CAICEDO ANDINO HUGO	NAVARRETE PAREDES CARLOS
CARRION PEREZ ALEJANDRO	NICOLA LOOR GABRIEL
CEVALLOS CASTAÑEDA EDUARDO	ORBEA RUBIO EDGAR
CEVALLOS Y CEVALLOS OSWALDO	ORTIZ GUDBERTO SIGIFREDO
CISNEROS DONOSO RODRIGO	PEÑAHERRERA PADILLA BLASCO
CLAVIJO MARTINEZ EZEQUIEL	PICO MANTILLA GALO
CORDOVA MALO ARTURO	PIEDRA ARMIJOS ARTURO
CUEVA PUERTAS PIO O.	PLAZA CHILLAMBO GILBERTO
CHAMOUN SAKER JUAN	PROAÑO MAYA MARCO ANTONIO
DAVALOS DILLON PABLO	REAL ASPIAZU JUAN MANUEL
DAZA PALACIOS FRANCISCO	RIVAS AYORA EDUARDO
ESPINOZA VALDIVIESO SEVERO	ROSERO SANCHEZ MAXIMILIANO
FALQUEZ BATALLAS CARLOS	TAMA MARQUEZ JUAN
FELIX NAVARRETE NELSON	VALDEZ CARCELEN ARQUIMEDES
GALLEGOS DOMINGUEZ CAMILO	VALDIVIESO EGAS CESAR
GARRIDO JARAMILLO EDGAR	VALENCIA VAZQUEZ MANUEL
GAVILANEZ VILLAGOMEZ LUIS	VALLEJO ESCOBAR FAUSTO
GONZALEZ REAL GONZALO	VALLEJO MERA CLIMACO
GRIJALVA PABON RAUL	VAYAS SALAZAR GALO

.../...



.../...

HIDALGO JUAN CARLOS  
 HURTADO GONZALEZ JAIME  
 KUBES WEINGART VILEM  
 LARA QUIÑONEZ ANTONIO  
 LARREA ALBAN CARLOS  
 LOOR RIVADENEIRA EUDORO  
 LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO  
 LLERENA MARQUEZ CARLOS

VEGA VERDEZOTO CARLOS  
 VELAZQUEZ HERRERA JACINTO  
 VELIN RIVADENEIRA TIMOTEO  
 VERDUGA VELEZ FRANKLIN  
 YANCHAPAXI CANDO REINALDO  
 ZAMBRANO GARCIA JORGE  
 ZAVALA RAMIREZ WALTER

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, por favor sírvase pasar la lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señores Legisladores: Arce - sio Aparicio Benavides, ausente; Edison Arreaga, presente; Julio Ayala Serra, ausente; Raúl Baca Carbo, ausente; Gil Barragán Romero, presente; Vicente Burneo, ausente; Alejandro Carrión, ausente; Salvador Cazar, ausente; Hugo Caicedo, ausente; Eduardo Cevallos, ausente; Osvaldo Cevallos, presente; Rodrigo Cisneros, ausente; Ezequiel Clavijo, presente; Arturo Córdova, ausente; Pío Oswaldo Cueva, ausente; Juan Chamoun, presente; Pablo Dávalos, ausente; Francisco Daza, ausente; Severo Espinoza, presente; Gary Esparza, ausente; Carlos Falquez, ausente; Nelson Félix Navarrete, ausente; Camilo Gallegos, ausente; Luis Antonio Gavilánez, presente; Gonzalo González, ausente; Juan Carlos Hidalgo, presente; Jaime Hurtado, ausente; Vilem Kubes, ausente; Antonio Lara, ausente; Carlos Larrea, ausente; Eudoro Loor, presente; Wilfrido Lucero, ausente; Jaime Malo, ausente; Carlos Julio Llerena, presente; Rafael Márquez, presente; Luis Mejía, ausente; Arnaldo Merino, ausente; Víctor Moncayo, presente; Franklin Moreno, ausente; Luis Muñoz, ausente; Carlos Navarrete, presente; Gabriel Nicola, presente; Gudberto Ortiz, ausente; Edgar Orbea, ausente; Blasco Peñaherrera, ausente; Galo Pico, presente; Arturo Piedra, presente; Gilberto Plaza, presente;

.../...



.../...

Marco Proaño, presente; Juan Manuel Real, ausente; E -  
duardo Rivas, ausente; Maximiliano Rosero, presente; Ro -  
drigo Suárez Morales; Juan Tama, presente; Arquímedes -  
Valdez, ausente; César Valdivieso, ausente; Manuel Va -  
lencia, presente; Fausto Vallejo, ausente; Clímaco Va -  
llejo, ausente; Galo Vayas, ausente; Carlos Vega, ausen -  
te; Jacinto Velázquez, ausente; Franklin Verduga, ausen -  
te; Timoteo Velím, presente; Reinaldo Yanchapaxi, ausen -  
te; Jorge Zambrano, ausente; Walter Zabala, presente; -  
Edgar Garrido, presente; Alfonso Grijalva, presente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Por favor, señor Secretario,  
sírvasse volver a pasar la lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Honora -  
bles señores legisladores: Arcesio Aparicio Benavides, -  
ausente; Edison Arreaga, presente; Julio Ayala Serra, -  
ausente; Raúl Baca Carbo, presente; Gil Barragán Romero  
presente; Vicente Burneo, presente; Alejandro Carrión, -  
ausente; Salvador Cazar, ausente; Hugo Caicedo, ausen -  
te; Eduardo Cevallos, ausente; Osvaldo Cevallos, presen -  
te; Rodrigo Cisneros, presente; Ezequiel Clavijo, pre -  
sente; Arturo Córdova, ausente; Pío Osvaldo Cueva, au -  
sente; Juan Chamoun, presente; Pablo Dávalos, ausente; -  
Francisco Daza, presente; Severo Espinoza, presente; Ga -  
ry Esparza, ausente; Carlos Falquez, ausente; Nelson Fé -  
lix, ausente; Camilo Gallegos, ausente; Luis Antonio Ga -  
viláñez, presente; Edgar Garrido, presente; Alfonso -  
Raúl Grijalva, presente; Gonzalo González, presente; -  
Juan Carlos Hidalgo, ausente; Jaime Hurtado, ausente; -  
Vilem Kubes, presente; Antonio Lara, ausente; Carlos La -  
rrea, presente; Eudoro Loor, presente; Wilfrido Lucero,  
ausente; Jaime Malo, ausente; Carlos Julio Llerena, pre -  
sente; Rafael Márquez, presente; Luis Mejía, presente; -  
Arnaldo Merino, presente; Víctor Moncayo, presente; -  
Franklin Moreno, ausente; Luis Muñoz, ausente; Carlos -  
Navarrete, presente; Gabriel Nicola, presente; Gudberto

.../...

.../...

Ortiz, presente; Edgar Orbea, ausente; Blasco Peñaher<sup>re</sup>  
ra, ausente; Galo Pico, presente; Arturo Piedra, presen<sup>te</sup>  
te; Gilberto Plaza, presente; Marco Proaño, presente; -  
Juan Manuel Real, ausente; Eduardo Rivas, ausente; Maxi<sup>mi</sup>  
miliano Rosero, presente; Juan Tama, presente; Félix Ar<sup>qu</sup>  
químedes Valdez, ausente; César Valdivieso Egas, ausen<sup>te</sup>  
te; Manuel Valencia Vázquez, presente; Fausto Vallejo, -  
ausente; Clímaco Vallejo, presente; Galo Vayas, ausente;  
Carlos Vega, presente; Jacinto Velázquez, ausente; Fran<sup>ki</sup>  
nlin Verduga, presente; Timoteo Velim, presente; Reinal<sup>do</sup>  
do Yanchapaxi, presente; Jorge Zambrano, presente; Wal<sup>ter</sup>  
ter Zabala, presente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Cuántos legisladores están  
en la Sala, señor Secretario?-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Cuarenta y seis, señor Presi<sup>dente</sup>  
dente.-----

-I-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Instalamos la sesión. Cinco  
y cuarto. Sírvase leer el orden del día.-----

-II-

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "Refor<sup>mas</sup>  
mas Constitucionales (Continuación)".-----

-III-

EL SEÑOR PRESIDENTE: El día de ayer nos quedamos  
en el artículo cincuenta, planteada la reconsideración  
por el Honorable Caicedo, si no me equivoco, o creo por  
el doctor Gil Barragán. El Honorable Barragán ha pro  
puesto la reconsideración. Están inscritos: el Honora  
ble Rodrigo Cisneros, Hugo Caicedo y Eudoro Loor. Sobre

.../...

.../...

el artículo cincuenta está aprobada la reconsideración. Tiene la palabra el Honorable Rodrigo Cisneros.-----

EL H. CISNEROS DONOSO: Señor Presidente, quisiera que por Secretaría se sirva disponer la lectura del artículo cincuenta y que Secretaría se sirva certificar si está planteada la reconsideración respecto de este artículo, para luego continuar en el uso de la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer el artículo cincuenta, tal como fue aprobado en primera discusión.----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 50.- Para hacer efectivo el derecho a la vivienda, las Municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro de los centros urbanos, de conformidad con la Ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer la reconsideración planteada por el Honorable Gil Barragán.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 50.- Para hacer efectivo el derecho a la vivienda y a la conservación del medio ambiente, las Municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro de los centros urbanos, de conformidad con la Ley" Se añade "y a la conservación del medio ambiente", señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Consulto: ¿está ya aprobada la reconsideración, verdad?. Fue aprobada la reconsideración...Entonces, está en discusión la reconsideración tal como la plantea el Honorable Gil Barragán.-----

EL H. CISNEROS DONOSO: Señor Presidente, ¿la Secretaría certifica que la reconsideración fue aprobada?

EL SEÑOR PRESIDENTE: Consulto al señor Secretario: ¿fue aprobada la reconsideración?, no el texto; sólo la reconsideración.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Solamente la reconsideración, me indican que ha sido aprobada en la noche de ayer, y el texto está en discusión.-----

.../...

.../...

EL H. CISNEROS DONOSO: Señor Presidente, si la Secretaría certifica que la reconsideración fue aprobada, entonces, naturalmente cabe que se plantee la moción y se entre a debatir sobre la modificación que pretende modificar el texto de la Constitución; pero yo tenía entendido de que el artículo cincuenta no había sido todavía aprobada su reconsideración, porque originalmente el Diputado Caicedo la planteó, luego la retiró; el señor Representante Baquerizo hizo referencia al asunto con la intención de plantear la reconsideración; el Diputado Barragán concretó el planteamiento de la reconsideración, pero yo no recuerdo que se haya votado; si es así, si se ha planteado la reconsideración y ha sido aprobada la reconsideración, lo que cabe, señor Presidente, es que se entre a debatir sobre la moción propuesta.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo le ruego, señor Secretario, la certificación pese a que yo recuerdo que fue aprobada casi por unanimidad. Lamentablemente fue el doctor Garcés el que estuvo, y me acaba de informar el Prosecretario que él no tiene la certificación. Punto de orden Honorable Pablo Dávalos.

EL H. DAVALOS DILLON: Señor Presidente, con relación a este artículo, ayer la Cámara aprobó por mayoría el planteamiento de reconsideración del mismo, y habíamos quedado en el momento que intervenía el Honorable Cisneros, precisamente para argumentar sobre la inclusión en el mismo, de un término que se refería a la conservación del medio ambiente. Cuando iban a ser las nueve y quince de la noche, por un punto de orden planteado por quien habla este momento, la intervención del Honorable Cisneros fue interrumpida, pero estábamos discutiendo ya el planteamiento de reconsideración del artículo cincuenta de la Constitución. Creo que esa es la versión exacta, señor Presidente, para que podamos se

.../...



.../...

guir en la discusión de la reconsideración del artículo cincuenta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo lo recuerdo bien, pero - quien tiene que dar la certificación es la Secretaría.- La verdad es que es público que eso fue aprobado, aquí- todos recordamos eso.-----

EL H. CISNEROS DONOSO: Voy a concluir el asunto.- Le ruego que me dé la palabra. Yo estimo que es funda- mental que las reservas se hagan no solamente para el - aspecto de vivienda sino también para la conservación - del medio ambiente y que las reservas, además, no se ha- gan exclusivamente por parte del Municipio, que si bien es cierto tiene la gran tarea de planificación de lo - que es la ciudad, mas no así por limitaciones económi- cas y de orden práctico, las municipalidades no pueden- desarrollar los verdaderos programas de vivienda. Por - tal consideración estimo que la entidad jurídica y téc- nicamente capaz para desarrollar los planes de vivienda es la Junta Nacional de la Vivienda, hoy día llamada a- sí, más tarde podrá llamarse Ministerio de la Vivienda, porque la necesidad social contemporánea exige que el - Estado aborde en forma directa y seria la responsabili- dad de desarrollar los programas de vivienda; pero la - base para ese objetivo es, realmente, contar con el es- pacio, y como está las condiciones actuales, no se pre- veé que la tierra llegue a tener un precio moderado y,- por el contrario, con las condiciones vigentes actuales, sigue el camino de la especulación y de la plusvalía ca- da vez más creciente, y como consecuencia de ese efecto, la situación del trabajador ecuatoriano y del hombre - se hace más difícil poder alcanzar la posibilidad de ad- quirir las tierras por sus valores reales, lo que está- desarrollando una situación de hecho que contradice los- principios de derecho; es decir, están organizando los- sistemas de invasión, los sistemas de uso de la violen-

.../...

.../...

cia y de la fuerza, precisamente porque las instituciones del Estado no tienen la competencia jurídica para poder hacer las reservas de tierras, darles los servicios fundamentales y transferirlas, al costo real, a la sociedad que tanto lo necesita. Por esas circunstancias pido que, además, de que sean las municipalidades, también se incluya a la Junta Nacional de la Vivienda, la capacidad para expropiar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Hugo Caicedo no está presente. Honorable Eudoro Loor.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente, en primer lugar, quiero expresar mi concordancia con lo planteado por el señor Diputado Hugo Caicedo, porque si bien es cierto que el Plenario de las Comisiones Legislativas aprobó la Ley de Desarrollo Forestal y de Preservación de Cuencas Hidrográficas y de Flora y Fauna Silvestre, en donde se habla de bosques protectores, bosques productores y se da facultad al Estado para hacerlo; sin embargo, pienso que es una necesidad indispensable el que los Municipios del país cuenten con esta facultad de reservar o expropiar áreas para la preservación y conservación del medio ambiente. En lo que aquí se ha propuesto, de que deberían también los organismos del Estado, como la Junta Nacional de la Vivienda, tener esta capacidad de expropiar o de reservar áreas, yo no sé si al querer hacer un favor al país, a las municipalidades, no le estaríamos restando su capacidad y autonomía, y restringiendo las atribuciones que tienen las municipalidades; de tal manera que pudiera haber algún choque entre organismos del Estado y municipalidades, respecto a áreas que realmente pueden o no ser, o con criterio subjetivo, ser destinadas a áreas para la vivienda o para la conservación del medio ambiente. Desgraciadamente, señor Presidente, prevalece mucho el criterio político, y a veces las municipalidades no res

.../...

.../...

ponden a las mismas posiciones que tienen los gobiernos y pudieran surgir problemas que después tendríamos que lamentar. No es que estoy oponiéndome, simplemente dejo esa inquietud para que la Sala discuta y ver la posibilidad o la conveniencia de que también se incluya a los organismos del Estado que tienen que ver con la vivienda del país, para que se les dé las facultades de expropiar, de destinar áreas tanto para la vivienda como la preservación y conservación del medio ambiente. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Luis Muñoz.----

EL H. MUÑOZ HERRERIA: Señor Presidente, señores -  
Legisladores, pienso que la proposición del Legislador -  
Hugo Caicedo tiene una fundamentación especial, porque -  
al hablar del medio ambiente y su preservación, esto im -  
plica una serie de acciones que los municipios deben -  
cumplir, y yo no creo que la Junta Nacional de la Vi -  
vienda tenga que ver en esto. El razonamiento que hago, -  
señor Presidente, es en el sentido de que si estamos -  
tratando de dar una preservación del medio ambiente, -  
siendo una necesidad imperiosa del país el déficit de -  
vivienda, cosa que es conocida por todos, pero no se es -  
tá cumpliendo con el objetivo principal de la municipa -  
lidad en este sentido. El hecho es que la instalación -  
de fábricas, por ejemplo, aledañas a una zona, da conta -  
minación al medio ambiente y evidentemente repercute so -  
bre cada uno de los individuos que habitan en esas zo -  
nas; segundo, el objetivo principal es la oxigenación -  
de las ciudades, porque estamos buscando pulmones para -  
que haya una aireación completamente eficiente. En el -  
caso de la Junta Nacional de la Vivienda, sabemos que es -  
el organismo rector, pero yo me pregunto: al hacer es -  
tas reservaciones de las zonas ¿estamos o no estamos -  
cumpliendo con el objetivo primordial de lo planteado -  
por el arquitecto Caicedo?. Señor Presidente, yo creo -  
que ante todo hay que respetar el principio que él quie

.../...



.../...

re dar en esta forma constitucional -como digo- porque es un principio a que tiene derecho todo ciudadano y especialmente el municipio, de velar por la higiene de la ciudad y evitar la contaminación ambiental, con implantación de fábricas con ciertas industrias que vienen a alterar el equilibrio del medio ambiente, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Manuel Valencia.

EL H. VALENCIA VAZQUEZ: Señor Presidente, tengo entendido que la reconsideración del artículo cincuenta se concreta al agregado, que no reforma y no lo es en el estricto término de la palabra. El agregado es "y a la conservación del medio ambiente"; sobre esto, señor Presidente, que usted con acierto ha concretado la discusión, quiero expresar mi concepto en el sentido de que es, por todo lado que se mire esta proposición, absolutamente conveniente. Si bien el bloque nuestro ha cumplido su tesis de tratar de respetar lo acordado en el referéndum; sin embargo, en las reconsideraciones, que la mayor parte de ellas se concretan más bien a agregados y aditamentos a los artículos vigentes, creemos prudente expresar nuestro criterio a favor de esta clase de agregados. En el caso que nos ocupa, señor Presidente, para armonizar la disposición vigente de la Ley de Régimen Municipal, que es la que desarrolla la norma general contenida en la disposición constitucional, que sería el caso preciso con el agregado al artículo cincuenta de la frase: "y a la conservación del medio ambiente", expresar lo que dispone el artículo doscientos catorce, literales e) y f); el artículo doscientos quince, literal e) y el artículo doscientos diecisiete de la Ley de Régimen Municipal. Las disposiciones citadas y que están en vigencia concuerdan, señor Presidente, a dar a la municipalidad la autoridad en el desarrollo urbano y en la planificación y desarrollo físico

.../...

.../...

de las ciudades, el medio ambiente adecuado para promover un estado de vivienda saludable para los vecinos del cantón. El literal e) y f) de la Ley, se refieren especialmente y disponen que deben tener reservaciones territoriales, espacios abiertos, libres y arborizados; el literal e) del artículo doscientos quince habla de la dotación de espacios abiertos; y, el artículo doscientos diecisiete incluso regula la posibilidad de mantener y cultivar el paisaje urbano. Esto, señor Presidente, con el agregado que se pretende va a ser posible imperativamente, y esto no escapa a cualquier persona, sea o no sea higienista, o sea o no urbanista, la gran trascendencia que significa para mantener una población sana en las ciudades, especialmente de gran concentración humana. La ciudad de Guayaquil tiene totalmente arruinado el ecosistema de sus contornos, y me refiero especialmente a los manglares y al Estero Salado; el Estero Salado que circunda y circunscribe una gran porción de la población popular de la ciudad de Guayaquil, que son los barrios suburbanos; si ellos no tienen la defensa de la medicina preventiva y curativa, como deseáramos que tenga, por lo menos amparémosles con lo que la naturaleza les favorece, para mantener más o menos un estado de higiene que evite epidemias y enfermedades, y dé por lo menos, si no el paisaje, que no creo que interesa mucho, el paisaje parece ser todo lo urbano, sí necesita un Estero Salado sano, una arborización de manglar y otros que purifique el aire y descontamine el medio ambiente. En el artículo ciento setenta y siete de la misma Ley de Régimen Municipal vigente, se regula por parte del Municipio el control de los ríos y de los esteros. Los ríos para cualquier ciudad del Ecuador; pero de los esteros, especialmente para la mayor ciudad de concentración humana, como la ciudad de Guayaquil, es de trascendental importancia. Por manera que,

.../...

.../...

señor Presidente, creo que la reforma, que el agregado al artículo cincuenta es y constituye uno de los importantísimos aportes de este Parlamento, a mantener la norma general de la Constitución para que haga posible el desarrollo de las disposiciones contenidas en la Ley de Régimen Municipal. Y aun más, señor Presidente, en la legislación española, por un recorte de prensa que tengo a mano, se establece por primera vez el delito ecológico y se incluye en el Código Penal Español. Si nosotros consagramos esta disposición en el artículo cincuenta, facilitaríamos incluso que en el Código Penal Ecuatoriano se incluya el delito ecológico, que es de gran importancia para mantener el marco y el ecosistema de las grandes ciudades del Ecuador, las de ahora y las que vendrán en el futuro. Gracias, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con las intervenciones del doctor Pablo Dávalos y del doctor Gil Barragán cerramos la discusión.-----

EL H. DAVALOS DILLON: Señor Presidente, en la forma más ligera y concreta, coincido plenamente con aquella proposición de reconsiderar este artículo en la forma cómo había sido planteada inicialmente por el Honorable Caicedo, y que subsecuentemente fuera actualizada la reconsideración, creo que fue por el Honorable Gil Barragán y algún otro de los señores Legisladores; de tal manera que en cuanto a ello, concretamente, señor Presidente, y prescindiendo de los conceptos que han tratado de introducirse y que no son materia de reconsideración, al hablar, por ejemplo, de que otras instituciones como la Junta de la Vivienda, pudiera tener iguales atribuciones que las que tienen las municipalidades para explorar y utilizar los terrenos para vivienda y para conservación del medio ambiente; no es este el objetivo, y solamente nos concretamos al hecho de que si debe o no incluirse en el artículo para derecho a vi -

.../...

.../...

vienda y conservación del medio ambiente; yo considero que esto es importante y que debe ir y constar en el artículo, ya que las Municipalidades en este caso y en general los conceptos de desarrollo de vivienda, no solamente deben reducirse a contruir viviendas sino a mantener lo que se llaman los pulmones de vida de las poblaciones; es decir, sitios verdes para que aseguren la conservación del ambiente y el bien de la humanidad que vive en esos sectores. De manera que estoy plenamente de acuerdo en este aspecto, señor Presidente, y hay algo más que quisiera poner como una pregunta antes que, si es posible, también una insinuación: el mismo artículo dice al terminar: "y controlar áreas para el desarrollo futuro"; y yo pregunto, señor Presidente, si en este caso las palabras "desarrollo futuro" no es redundante, ya que el desarrollo simple y llanamente es hacia el futuro, indica movimiento en el desarrollo; y yo propondría, si es del caso, que se suprima la palabra "futuro" y diga: "y controlar áreas para el desarrollo de los centros urbanos, de conformidad con la Ley"; es decir, suprimir la palabra "futuro" porque la considero redundante, si esto es acogido también dentro del tema de reconsideración del artículo. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con la intervención del doctor Gil Barragán cerramos la discusión; ¡ah! Raúl Baca también.

EL H. BARRAGAN ROMERO: Señor Presidente, Honorable colegas, yo creo que la introducción de la facultad de expropiar para la Junta de la Vivienda u otros organismos, en primer lugar, como el Honorable Dávalos lo ha observado, no es necesaria legalmente, no es adecuada a la ubicación de este artículo en la Constitución; y por otro lado, más bien significaría constreñir la facultad de expropiar que actualmente la tienen va

.../...



.../...

rios organismos estatales públicos y semipúblicos inclusive poniéndola en una categoría constitucional que limita a las Municipalidades, a la Junta de la Vivienda; no hace falta, por consiguiente, incluir a esta última. La intención original del Honorable Caicedo, acogida por mí y respaldada en una forma entusiasta por el Honorable Baca y ahora por otros distinguidos colegas, tiene a lo que con tanta claridad ha sido expuesto aquí por los Honorables Valencia y Dávalos. Si se ha llegado ya en la legislación contemporánea, especialmente en Europa, a instituir el delito contra el medio ambiente, será muy bueno que en nuestra Constitución lo establezcamos como un principio de supervivencia de las sociedades ecuatorianas, de las ciudades ecuatorianas; esto que se ha dicho aquí gráficamente, el pulmón de las ciudades, la posibilidad de oxigenación para su población, solamente es factible cuando se protege el habitat, cuyo contorno debe ser especialmente cuidado, mantenido. Esa es la intención del Honorable Caicedo, que yo la acogí, y creo que el simple agregado de la conservación del medio ambiente al artículo, sería suficiente inclusive para no complicar la discusión con nuevas posibilidades dialécticas que podrían llevarnos quién sabe hasta cuándo en el análisis de este artículo, haciéndonos perder lo fundamental y seguramente dando lugar a que por no acoger innumerables otras sugerencias que podrían hacerse, quede el artículo como está. De manera que yo no acepto inclusión de nuevos agregados al artículo, como ponente de esta sugerión, sino simplemente la que se hizo constar el día de ayer; y una vez que hayan terminado los debates, le pido que es sirva hacer votar. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con la intervención del Honorable Raúl Baca, daremos paso paso a la votación.-----

EL H. BACA CARBO: Sí, señor Presidente. En reali-

.../...

.../...

dad, el proponente efectivamente ya ha descartado la posibilidad de sumar otras propuestas y me parece que está bien, esa era la intención de mi intervención; pero vale la pena simplemente hacer un señalamiento aquí con miras a corregir algo que me parece que podría ser limitativo. Tratándose de la inclusión del planteamiento de reserva para proteger el medio ambiente, creo que es más bien imperativo, a diferencia de lo que planteaba el Honorable Dávalos, dejar "desarrollo futuro" como cosa fundamental, porque eso implica una concepción del término "desarrollo" mucho más amplio, y precisamente la posibilidad de legislar para la planificación. Uno de los grandes problemas de las Municipalidades actualmente, señor Presidente, es que son organismos dirigidos por la presión social, dirigidos por la cantidad de problemas del crecimiento urbano, pero nunca director del crecimiento; y el encargo fundamental del Municipio es precisamente planificar el crecimiento y dirigirlo, de tal manera que por esa razón es que yo creo que debe quedar "desarrollo futuro", suprimiendo inclusive, y en ese sentido me permito proponerle al Honorable Barragán, que suprimamos "de los centros urbanos" porque bien puede ser que la legislación así tomada tenga, en el caso de los Municipios pequeños, que controlar desarrollos rurales dentro de su declaración y de su campo, de tal manera que la ampliación para efecto, sobre todo de lo que es desarrollo y protección del medio ambiente, bien podría quedar, dando la idea completa, como la protección para el desarrollo futuro, de conformidad con la Ley. Yo me permitiría proponer que se elimine las palabras: "de los centros urbanos", "desarrollo futuro de los centros urbanos"; en todo caso, está relacionado precisamente con las viviendas y podría ser una redundancia. Me permito pedirle al proponente que considere la posibilidad de eliminar "de los centros urbanos" den

.../...

.../...

tro del planteamiento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Gil Barragán.--

EL H. BARRAGAN ROMERO: Acepto, señor Presidente, porque me parece admisible la recomendación del Honorable Baca.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer, señor Secretario, cómo quedaría el artículo cincuenta de acuerdo con lo propuesto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 50.- Para hacer efectivo el derecho a la vivienda y a la conservación del medio ambiente, las Municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de conformidad con la Ley". Hasta aquí el texto con la proposición del Honorable Barragán.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con lo propuesto, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De cincuenta y un Honorables legisladores presentes, cuarenta y ocho a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Señores legisladores, he recibido de la Comisión el estudio de los artículos que faltaban para ser discutidos en primera discusión. Considero que sería oportuno proceder a ello en este momento. Sírvase leer, señor Secretario, el informe de la Comisión, para proceder a darle la aprobación en primera discusión a los artículos pendientes.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Quito 12 de julio de 1983.- Señor ingeniero don Rodolfo Baquerizo Nazur, PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES.- Presente.- Señor Presidente: Acompañamos el criterio de la Comisión Especial de Asuntos Constitucionales de la H. Cámara respecto de algunos artículos que le fueron remitidos para análisis a base de propuestas hechas cuando se discutieron.- En esta segunda entrega incluimos lo siguiente: Art. 74, inciso segundo;-----

.../...



.../...

Art. 109, inciso segundo; Art. 112; Art. 124 inciso primero; Art. 125, último inciso y su disposición transitoria; Art. 141, numerales segundo, tercero y cuarto; y, - un especial comentario de la propuesta del Honorable Oswaldo Cevallos Cevallos.- Hago propicia la oportunidad, pare reiterarle los sentimientos de la más distinguida-consideración y estima.- Del señor Presidente, muy atentamente, Jacinto Velázquez Herrera, PRESIDENTE DE LA COMISION ESPECIAL DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES". Hasta a -quí el informe, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El artículo setenta y cuatro es el primero. Sírvase leer el artículo setenta y cua -tro de la Constitución vigente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 74.- Para ser Pre -sidente de la República se requiere ser ecuatoriano por nacimiento; estar en goce de los derechos de ciudadanía; tener treinta y cinco años de edad por lo menos, al mo -mento de la elección; estar afiliado a uno de los parti -dos políticos reconocidos legalmente; y ser elegido por mayoría absoluta de sufragios en votación directa, uni -versal y secreta, conforme a la Ley". Hasta aquí el ar -tículo setenta y cuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El informe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Informe.- "Artículo 74, inci -so primero.- La Comisión estima que la inquietud del Ho -norable ingeniero Arturo Córdova Malo, en el sentido de que sea prevista la posibilidad de que en la segunda -vuelta electoral de las elecciones presidenciales pue -dan surgir excusas de los integrantes de los binomios -finalistas, es procedente, pues tiende a garantizar un -proceso electoral idóneo, sin dejar resquicios constitu -cionales que pueden dar paso a inmoralidades políticas. Incorporamos un segundo inciso al Artículo 74, el mismo que diría así: "Los candidatos que obtuvieren mayor nú -mero de sufragios, para intervenir en la segunda vuelta,

.../...

.../...

no podrán excusarse en el curso de este proceso, a excepción de los casos de incapacidad física o mental comprobada. En tal evento, la Ley determinará el modo de llevar adelante el proceso electoral". Hasta aquí el informe, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Dígame, el artículo setenta y cuatro se aprobó la primera parte, se aprobó la primera parte, ¿o sea que lo que usted había leído ya está aprobado, verdad?-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Es el texto vigente, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón, es el artículo vigente. Lo que falta es el añadido sugerido por el ingeniero Arturo Córdova, que lamentablemente por calamidad doméstica no está presente en este momento. En consideración este segundo inciso. Sírvase leer nuevamente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El texto del informe dice: "Artículo 74, inciso segundo.- La Comisión estima que la inquietud del Honorable ingeniero Arturo Córdova Malo en el sentido de que sea prevista.....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sólo el segundo inciso.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. La Comisión dice: "Incorporamos un segundo inciso al Artículo 74, el mismo que diría así: Los candidatos que obtuvieren mayor número de sufragios para intervenir en la segunda vuelta no podrán excusarse en el curso de este proceso, a excepción de los casos de incapacidad física o mental comprobada. En tal evento, la Ley determinará el modo de llevar adelante el proceso electoral".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Márquez Moreno.

EL H. MARQUEZ MORENO: Señor Presidente y Honorable legisladores, la inquietud del Honorable Córdova es de vital importancia, es la práctica la que llevó al ingeniero Córdova a presentar esta inquietud. Y un caso similar, señor Presidente, existe en la Constitución Po

.../...

.../...

lítica de Costa Rica. El artículo ciento treinta y ocho de la Constitución de Costa Rica dice lo siguiente: "Si ninguna de las nóminas alcanzare la indicada mayoría se practicará una segunda elección popular entre las dos nóminas que hubiesen recibido más votos. No pueden renunciar la candidatura para la Presidencia o Vicepresidencia los ciudadanos incluidos en una nómina ya inscrita conforme a la Ley, ni tampoco podrán abstenerse de figurar en la segunda elección los candidatos de las dos nóminas que hubieren obtenido mayor número de votos en la primera". De manera que la inquietud del Honorable Córdova tiene asidero en este minuto, y es necesario que los legisladores consideren para que sea aprobado. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Gil Barragán.--

EL H. BARRAGAN ROMERO: Señor Presidente, yo estoy de acuerdo con el principio, pero no con el texto, y no estoy de acuerdo con el texto por la siguiente consideración: el artículo setenta y cuatro se refiere al caso de que el candidato que sea elegido debe serlo por mayoría absoluta de sufragios, en votación directa, universal y secreta, conforme a la Ley. Esa es la exigencia y ese es el principio fundamental que consigna el artículo setenta y cuatro en el inciso primero, que es el único texto del artículo completo actualmente; sin embargo, se pone el proponente en el supuesto de los candidatos que obtuvieren mayor número de sufragios, se considera el caso de que ninguno hubiere alcanzado más del cincuenta por ciento, o sea que hubiere obtenido la mayoría absoluta; y, directamente pasa a una segunda vuelta que está contemplada en la Ley pero no en la Constitución. Convendría constitucionalizar esta segunda vuelta en términos mejor concebidos que los que considera el artículo. Aquí se dice: "Los candidatos que obtuvieren mayor número de sufragios, para intervenir en la segun-

.../...

.../...

da vuelta, no podrán excusarse". Yo podría recomendar: - "Cuando, según la Ley, dos candidatos obtuvieren mayor número de sufragios sin alcanzar ninguno de ellos la mayoría absoluta y debiere efectuarse una segunda vuelta electoral, no podrán excusarse en el curso de este proceso, a excepción de los casos de incapacidad física o mental comprobada". En tal evento, se dice aquí, se supone que el evento es el de la excusa, pero no está clara la idea, porque podría ser el de la segunda vuelta sencillamente. En este caso o en este evento, el de la excusa, la Ley determinará el modo de llevar adelante el proceso electoral. Es, por consiguiente, una reforma de redacción que da mayor claridad al principio con el que yo me encuentro conforme.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, efectivamente creo que tiene razón. El primer inciso dice: "y elegido por mayoría absoluta de sufragios"; es decir, que si gana en la primera vuelta con mayoría absoluta de sufragios, no hay para qué hacer una segunda vuelta; y entonces, ahí bien vale la observación que hace el doctor Gil Barragán. ¿El señor Secretario ha tomado el texto sugerido por el doctor Barragán?, porque entiendo que tiene apoyo. Tiene apoyo. Me preocupa otra cosa también, que aquí sólo se refiere al Presidente de la República. Creo que habría que tener en consideración también el artículo ochenta. Doctor Blasco Peñaherrera.-----

EL H. PEÑAHERRERA PADILLA: Señor Presidente, para aprovechar este paréntesis de silencio, quisiera solicitar a usted se sirva designar una Comisión Parlamentaria, una Comisión de la Cámara que se encargue de investigar las causas y circunstancias del último accidente aviatorio. Creo que no es preciso abundar en detalles. Para no usar mucho tiempo, me concreto a lo siguiente: - creo haber sido, en alguna medida, factor para que se decidiera la adquisición de los nuevos aparatos, uno de

.../...



.../...

los cuales fue siniestrado, con la idea de que el equipo obsoleto en el cual tenía que transportarse el público, el pueblo ecuatoriano, era causa de los continuos accidentes aviatorios en los que se han cegado tantas vidas útiles e importantes para la Patria; sin embargo, estamos viendo que parece no ser causa o no ser motivo el de la obsolescencia de los equipos sino que hay, además, otros factores, uno de los cuales se resume en la consabida definición de la falla humana. Señor Presidente, yo creo que este paréntesis vale la pena, porque si bien es cierto que falla humana se dan en todos los lugares del mundo, en el Ecuador se dan con mucha frecuencia; falla humana en un equipo como el Hércules, considerado un avión de combate, de altísimo margen de seguridad; falla humana en el avión en el que desapareció el Presidente Roldós y su familia; falla humana en este, uno de los más modernos equipos aviatorios existentes en el mundo. No es que se pueda extender inculpación ni sospecha alguna a la Dirección de Aviación Civil ni a la FAE; profesionales y oficiales de altísima solvencia son los que ahora dirigen estos organismos; sin embargo, no es normal ni lógico que la investigación de las causas y circunstancias de ese accidente solamente la realicen los propios involucrados directa o indirectamente en el asunto. Por lo mismo, con las mismas o mayores, quién sabe, razones por las cuales la Legislatura intervino en la investigación del accidente en el que perdió la vida el señor Presidente Roldós, por las mismas razones, digo, solicitaría a usted, señor Presidente, se sirva designar una Comisión de la Cámara que participe en el proceso de investigaciones o que lo realice por cuenta separada. Es absolutamente imposible que permanezcamos indiferentes ante una situación como la que se ha planteado con el último accidente. Nada más, señor Presidente.-----

.../...

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Había recibido insinuaciones en ese sentido y voy a nombrar la Comisión. Sírvase, señor Secretario, leer el texto propuesto por el doctor Gil Barragán.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El texto propuesto dice: "Cuando, según la Ley, dos candidatos obtuvieren el mayor número de sufragios sin alcanzar ninguno de ellos la mayoría absoluta y debiera efectuarse una segunda vuelta electoral, no podrán excusarse ninguno de ellos de participar en ésta, a excepción de los casos de incapacidad física o mental comprobada. En este evento, la Ley determinará el modo de llevar adelante el proceso electoral".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración la propuesta. El Honorable Franklin Verduga.-----

EL H. VERDUGA VELEZ: Señor Presidente, Honorables colegas, para oponerme a la proposición. Considero que si hay algún acto por esencia voluntario, es el de ser candidato a una representación de elección popular; si eso es el acto más libérrimo y voluntario, si aun nuestra Ley contempla la posibilidad de la renuncia del Presidente electo, en funciones, ¡cómo, señor Presidente, con una disposición constitucional nosotros vamos a coartarle a un ciudadano el libre derecho a autodeterminar una candidatura que es de él y de nadie más!. Por esas razones me opongo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Ezequiel Clavijo.-----

EL H. CLAVIJO MARTINEZ: Gracias. Señor Presidente, sobre lo que dice el artículo setenta y cuatro, tengo yo la siguiente preocupación: de que a lo mejor los candidatos que están en capacidad mental, no van a poder excusarse; desde luego, en algunos casos sí, pero no en todos. Pongamos el caso de que un candidato, en un momento dado, pierde totalmente la memoria, o sea

.../...

.../...

que sufra una amnesia absoluta, no va a poder presentar su excusa; le pueden dar presentando, es otra cosa; además, señor Presidente, no creo que debe ser simplemente comprobado de una manera simple. Dice que el candidato que tiene incapacidad mental, por lo mismo se excusa. - Esta excusa debe ser legalmente -subrayo la palabra legalmente comprobado- esto quiere decir que para el caso de una incapacidad mental, va a tener el candidato que quiere excusarse que acudir ante un perito, a un médico siquiatra, a fin de que le confiera el certificado respectivo que puede ser de utilidad decisiva en la aceptación de la excusa. Tengo yo estas preocupaciones, señor Presidente, de que debería, en todo caso, agregarse la palabra "legalmente comprobado", para que sea legalmente comprobada la excusa por incapacidad mental, subrayando una vez más que no en todos los casos de incapacidad mental van a poderse excusar. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Márquez Moreno.

EL H. MARQUEZ MORENO: Señor Presidente, estoy de acuerdo con lo propuesto por el doctor Gil Barragán; pero si el doctor Gil Barragán tal vez aceptara que sea una forma imperativa y diga: "no podrán renunciar", que es una cuestión "ni abstenerse" que es otra cuestión: - "No podrán renunciar ni abstenerse de figurar en la segunda elección, los candidatos de las dos nóminas que hubieren obtenido mayor número de votos en la primera", porque hay dos casos: renuncia y abstención. El problema jurídico que podría presentarse o que pudo presentarse en mil novecientos setenta y nueve fue justamente que podía abstenerse o renunciar también el arquitecto Sixto Durán; y en el caso de que él hubiese renunciado o se abstenía, mi pregunta es: ¿cuál era la situación del binomio Roldós-Hurtado?. Yo sostengo que la gran personalidad, ese patriotismo que tiene que pasar a la-

.../...



.../...

historia, del arquitecto Sixto Durán, nos libró de una destrucción del comienzo del sistema democrático. Entonces, si ya hubo muchos audaces políticos que trataron de conseguir de ese gran patriota Sixto Durán Ballén para que se retire de la contienda, es muy justo que este momento consideremos este vacío que existe en la Constitución, para evitarnos algún acto antipatriótico que pueda producirse. De manera que yo agradecería si el doctor Gil Barragán acepta la misma forma, únicamente ponerle la parte relativa: "no podrá renunciar ni absterse". Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Juan Manuel Real.-----

EL H. REAL ASPIAZU: Señor Presidente y señores Legisladores, para respaldar el planteamiento hecho por mi colega Gil Barragán, porque creo que conviene no sólo a la sensatez política, sino además al mantenimiento de la democracia. No puedo estar de acuerdo con las palabras del distinguido Diputado Franklin Verduga, porque no es tan cierto que depende única y exclusivamente de la voluntad del candidato el que pueda mantenerse en la lid o retirarse; una vez que ha aceptado su candidatura y ha participado en una primera vuelta, ya depende de todo un electorado, su presencia política permite el mantenimiento del sistema, y por lo tanto, una excusa en un momento tan intempestivo e inoportuno, podría dar al traste con el sistema democrático. De tal manera que yo creo que es justo que se contemple este caso y que se evite el que, por cualquier circunstancia política, pueda querer truncar las aspiraciones del pueblo ecuatoriano. De tal manera que respaldo la posición del doctor Gil Barragán.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Jacinto Velázquez.-----

EL H. VELAZQUEZ HERRERA: Sí, señor Presidente, -

.../...

.../...

gracias. Si bien es cierto que el acto de renunciar corresponde estrictamente a la voluntad personal del renunciante, no es menos verdad que, dada las características del proceso electoral, la importancia del mismo y el hecho de que está en juego, en definitiva, la suerte misma del país, ya hay forzosamente una razón para limitar este predominio o esta autonomía de la voluntad; y, el ejemplo citado por el doctor Márquez Moreno es cierto: la República entera supo de los manejos, en muchos casos de buena fe, pero en algunos de mala fe, tendientes a que el arquitecto Durán renunciara a su postulación, y entonces, quedara trunca la posibilidad de la segunda vuelta, y usted que actuó en ese proceso electoral debió haber oído los rumores en ese momento. Es natural que una vez que estamos discutiendo esto, yo quisiera llamar la atención a los colegas, en el sentido de que si esto no se aprueba, la propuesta hecha por el doctor Barragán, con las modificaciones efectuadas por el doctor Márquez o de la Comisión, el texto no importa, pero si esta saludable iniciativa del Honorable Córdova no se aprueba, prácticamente en base de estas discusiones y de la negativa de la Cámara, estaríamos abriendo la puerta a la inmoralidad política, al cucaracheo del viejo estilo político; yo no critico a los políticos viejos, lo que critico es el estilo de política nauseabunda, de amarre y de componendas a que pueda dar lugar un resquicio como éste, y puede en un momento dado, efectivamente torcerse la voluntad del pueblo ecuatoriano, voluntad que debe ser protegida al máximo por la Constitución de cualquier país porque es la esencia misma de la democracia. De manera que el tema reviste una importancia trascendental y, repito, si bien es verdad lo que en esencia dice el Diputado Verduga, no es menos cierto que la realidad y la importancia de los intereses que están en juego, que son los de toda la Repú

.../...

.../...

blica y los de la historia misma del Ecuador, justifi -  
can limitar esa autonomía. Gracias, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Severo Espinoza.

EL H. ESPINOZA VALDIVIESO: Señor Presidente, para respaldar el criterio expresado por el Honorable Márquez Moreno. Yo creo que si estamos reformando la Constitución, es justamente para llenar vacíos, corregir errores, contradicciones, y esto fue una experiencia vivida, aquello que menciona el Honorable Márquez Moreno, y hay que dejar en claro que no fueron los partidos que auspiciaron la candidatura del arquitecto Sixto Durán Ballén sino otros partidos políticos, como muy bien expresaba el Honorable Márquez Moreno, que en contubernio con la dictadura de la época, no querían llegar al régimen democrático. Vale la pena, señor Presidente, meditar, y meditar con mucha serenidad, en que es necesario llenar este vacío, establecer la obligatoriedad, porque yo creo, y en eso discrepo del distinguido colega Franklin Verduga; no creo que un candidato se deba a su persona: un candidato se debe al país, y sería una burla, una frustración al electorado ecuatoriano, al pueblo ecuatoriano, en un acto de tanta trascendencia como es el sufragio popular. De modo que yo apoyo porque, vuelvo a repetir, quienes fuimos jueces en aquella época pudimos vivir esta amarga realidad, y justamente las reformas constitucionales son para corregir errores y llenar estos vacíos; de modo que yo apoyo este criterio, que me parece que evitaría que en el futuro vuelva a cometerse esta irregularidad. Nada más, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Garrido.-----

EL H. GARRIDO JARAMILLO: Para oponerme a la proposición del Honorable Córdova Malo. Señor Presidente, la Constitución.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Representante, lo que estamos discutiendo es la propuesta del Honorable -

.../...

.../...

Gil Barragán.-----

EL H. GARRIDO JARAMILLO: Sí, es la propuesta que presentó el Honorable Gil Barragán, originada por el Diputado; acogió la propuesta del Honorable.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, pero la ha modificado. -  
Sírvasse leer, señor Secretario, la propuesta del Honorable Gil Barragán.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: La propuesta del Honorable -  
Barragán dice: "Cuando, según la Ley, dos candidatos ob-  
tuvieren el mayor número de sufragios sin alcanzar nin-  
guno de ellos la mayoría absoluta, y debiera efectuarse  
una segunda vuelta electoral, no podrá excusarse ningun-  
o de ellos de participar en ésta, a excepción de los -  
casos de incapacidad física o mental comprobada. En es-  
te evento, la Ley determinará el modo de llevar adelan-  
te el proceso electoral". Hasta aquí la proposición del  
Honorable Barragán.-----

EL H. GARRIDO JARAMILLO: Precisamente, señor Pre-  
sidente, respetando su criterio y el de los Honorables-  
Legisladores, que creen que es conveniente este nuevo -  
inciso al artículo setenta y cuatro.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo no he emitido mi criterio.

EL H. GARRIDO JARAMILLO: Sí, debo manifestar, se-  
ñor Presidente, que la Constitución, en el artículo se-  
tenta y cuatro dice: "Presidente, elegido por mayoría -  
de sufragios". La Ley, para establecer la forma cómo va  
a obtener la mayoría absoluta de sufragios, ha introdu-  
cido entre sus normas la segunda vuelta electoral, y so-  
lamente así puede darse cumplimiento a este requisito -  
constitucional de elección por mayoría absoluta de su-  
fragios para el Presidente y para el Vicepresidente de-  
la República. Consecuentemente, señor Presidente, este  
artículo está reglado y normado por la Ley de Eleccio-  
nes. Igualmente estimo que estas otras posibilidades -  
que actualmente se encuentran con un vacío legal en la  
Ley de Elecciones, pueden considerarse en la Reforma a-

.../...



.../...

la Ley de Elecciones, que en parte ha sido propuesta - por el Tribunal Supremo Electoral, y que se han acogido otro tipo de inquietudes que, posiblemente al analizarla reforma legal, también podrían introducirse estas - que actualmente son motivo de inquietud de los Honora - bles señores Legisladores. Consecuentemente, señor Pre - sidente, esta posibilidad de que uno de los dos prime - ros candidatos que obtuviere mayoría de votos se excusa re, podría perfectamente considerarse en la reforma a - la Ley de Elecciones. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con las intervenciones del - Honorable Edgar Orbea, Franklin Verduga y Gil Barragán, cerramos la discusión.-----

EL H. ORBEA RUBIO: Señor Presidente, señores Le - gisladores, el Honorable Márquez Moreno hacía un pedido al Honorable Barragán, de que se diga en una parte: - "candidatos de las dos nóminas". El término "nóminas", - prácticamente se utiliza para representar a tres, cua - tro o cinco personas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No estamos discutiendo eso - Honorable.-----

EL H. ORBEA RUBIO: Voy a hacer una proposición, - señor Presidente, para que se incluya; entonces, en vez de que se diga "candidatos de las dos nóminas", se diga "los binomios". La intención clara es que el proceso e - lectoral concluya; estamos todo el mundo aquí presentes, prácticamente convencidos de que así debe ser. El pedi - do es de que en vez de que se diga: "candidatos de las - dos nóminas", se diga: "los binomios".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Eso tendría que aceptarlo el Honorable Barragán; pero en todo caso, como va a tener - la palabra, él se expresará. El Honorable Franklin Ver - duga.-----

EL H. VERDUGA VELEZ: Honorable colegas, yo soste - nía que esta disposición es improcedente, y algo más, -

.../...

.../...

señor Presidente, y lo digo ahora, es antidemocrática - porque quiere forzarse, quiere hacerse una camisa de - fuerza de una disposición constitucional, para que un - ciudadano en libre ejercicio de su voluntad, decida a - mantenerse o no en una lid electoral. Si lo que se quie - re es corregir vicios o vacíos de la Ley, no se lo pue - de hacer trayendo de los cabellos y pensando siempre en trapacerías; digo esto, cuando se dice que hay que co - rregir immoralidades que pueden darse, un término real - mente grave. Yo, señor Presidente, diría entonces y pe - diría a los proponentes o a los que defienden esta te - sis, que minuciosamente establezcan un orden de conti - niudad, que si se retira uno de los finalistas, sea - reemplazado por el tercero, por el cuarto, por el quin - to, por el sexto. Finalmente, señor Presidente, que se - diga que hay proceso electoral con un solo candidato, - si este candidato reúne los requisitos que exige la - Ley; es decir, que en la segunda vuelta saque más del - cincuenta por ciento de los votos; pero no, señor Presi - dente, querer exigir a ultranza a un ciudadano a que se mantenga de candidato. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con la intervención del Honorable Gil Barragán, cerramos la discusión.-----

EL H. BARRAGAN ROMERO: Señor Presidente, yo quiero en primer lugar, mencionar la objeción del Honorable Garrido. Es cierto que esta disposición podría no estar en la Constitución sino en la Ley de Elecciones, que es la primera de todas las leyes complementarias de la - Constitución, es algo así como parte de ésta; sinembargo, yo acogí la recomendación y la moción del Honorable Córdova porque me parece saludable que el principio - constitucional en la Ley fundamental, de manera que no pueda desaparecer, a menos que algún día se haga una - nueva reforma porque las conveniencias nacionales exigen; pero en este momento, las conveniencias nacionales-

.../...

.../...

exigen precisamente que se constitucionalice esta disposición; aquí ya se ha hecho mención de antecedentes importantes. El señor Sixto Durán Ballén contribuyó con su presencia en un evento electoral, en que era el primero en comprender que iba a una derrota segura en la segunda vuelta, por convicción cívica, por lealtad a principios democráticos, por fortalecer las instituciones republicanas, y quiero decir también que el país le debe ese testimonio de sacrificio personal. Hace pocos días un candidato se excusó de la postulación hecha por un partido; la situación es diferente, pero también constituye un antecedente importante para que nosotros lo tengamos en cuenta; esa excusa pudiera haberse producido en el caso de que el señor doctor Ordóñez hubiera estado entre los dos postulantes que alcanzaron el mayor número de votos, y los resultados políticos habrían sido entonces, catastróficos. En el momento actual, su compromiso era con su partido y con una parte del electorado, era un compromiso menor, se retiró a tiempo, y no ha habido lesión o fisura alguna dentro del sistema. Pero hay que considerar estos antecedentes, porque podría repetirse el caso de mil novecientos setenta y nueve y producirse un verdadero caos político, por el retiro de uno de los dos postulantes que alcanzaron la más alta votación; es preciso precautelar ese riesgo. La argumentación de que, permanecer como candidato es una cuestión de libre voluntad de quien intervino en la contienda, no es tan cierta; llega un momento en que una persona ya no se debe a sí mismo, a sus intereses, a su posición política, si se quiere, a su vanidad personal, a su prestigio, se debe al país, y un candidato de los dos que se encuentra con la más alta votación, se debe a una altísima parte del electorado ecuatoriano, responde ante las instituciones democráticas y ya no es dueño de su libre determinación como para abandonar la con

.../...



.../...

tienda porque no obtuvo el mayor número de votos entre los dos. En este sentido, no se constriñe la voluntad personal, no se violenta la libertad individual, sino que se asegura la firmeza de las instituciones; en este sentido, yo creo que no existe el riesgo observado por el Honorable Verduga. Ahora bien, esta argumentación se refuerza por un hecho que yo lo ignoraba: el que una de las Constituciones de un país que más consolidado tiene su sistema democrático, como Costa Rica, es un precedente que nosotros debemos imitar; imitemos lo bueno, y esto seguramente es bueno a la luz de experiencias, de ejemplos propios en nuestro país. Las observaciones que se han hecho a la redacción de la moción propuesta podrían aceptarse o no hacerlo; por ejemplo, podría constatar lo de la abstención, lo de las nóminas, pero la verdad es que esto nos complicaría, porque lo esencial es que haya una excusa presentada por el candidato, si puede presentarla. En el evento de estar demente, alterado mental, incapacitado mentalmente para expresar su voluntad, es indudable que la excusa se la presentará por quienes, a su nombre, puedan hacerlo. Estos ya son detalles que puede considerar la Ley complementaria, la Ley de Elecciones; lo importante es el principio. Si una Comisión redactora de este texto pudiera mejorarlo, yo no estaría en desacuerdo con esa revisión; pero lo importante es el texto, las ideas, el sentido, la intención, y creo que todo eso es útil para la democracia ecuatoriana, como parece haber una coincidencia de criterios en esta Sala. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Consulto doctor, si usted considera conveniente que pase esto a la Comisión, o si es suficiente desde el punto de vista legal, la redacción que usted tiene y que puede ser ampliada en la Ley.

EL H. BARRAGAN ROMERO: Yo no creo que deba ser ampliado; podría ser modificado, acogiendo alguno de los-

.../...

.../...

criterios que aquí se han expuesto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No, digo en la Ley; es de -  
cir, si usted considera que no vamos a cometer una bar-  
baridad en la Constitución.-----

EL H. BARRAGAN ROMERO: Yo creo, señor Presidente,  
que el texto es de una jerarquía constitucional típica,  
pura, y que no habría lesión alguna contra ningún prin-  
cipio.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Entonces, votamos. Sírvase -  
leer, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "Cuan-  
do, según la Ley, dos candidatos obtuvieren el mayor nú-  
mero de sufragios, sin alcanzar ninguno de ellos mayo-  
ría absoluta, y debiere efectuarse una segunda vuelta e-  
lectoral, no podrá excusarse ninguno de ellos de parti-  
cipar en ésta, a excepción de los casos de incapacidad-  
física o mental comprobada. En este evento, la Ley de -  
terminará el modo de llevar adelante el proceso electo-  
ral".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a votar. Los Honorables  
Representantes que estén de acuerdo con lo propuesto -  
por el Honorable Gil Barragán, que se sirvan expresarlo  
levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De cincuenta y tres Honora-  
bles legisladores presentes, cuarenta y dos a favor.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Que se rectifique la vota-  
ción. Los Honorables Representantes que estén de acuer-  
do con la moción del Honorable Gil Barragán, que se sir-  
van expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De cincuenta y tres Honora-  
bles legisladores presentes, cuarenta y tres votos a fa-  
vor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Queda planteada la reconside-  
ración. Queda planteada la reconsideración, ya que esta  
es aprobación en primera. El siguiente artículo.-----

.../...

.../...

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 109.- Inciso segundo.-La Comisión debía elaborar una nueva redacción y no hacer sugerencias; por ello, aprecio que el texto del inciso segundo del artículo 109 debería decir así: "Se constituirá con siete vocales, uno de los cuales lo presidirá y serán elegidos por el Congreso Nacional en la siguiente forma: tres de fuera de su seno, en representación de la ciudadanía; dos de ternas enviadas por el Presidente de la República; y, dos de ternas enviadas por la Corte Suprema de Justicia. En ningún caso los integrantes de las ternas serán empleados de libre nombramiento y remoción de la Función Ejecutiva, ni Magistrados, jueces o empleados de la Función Jurisdiccional. - El Congreso Nacional elegirá también, en la misma forma, un suplente por cada vocal principal". Hasta aquí el texto de la proposición de la Comisión de Asuntos Constitucionales.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿A qué se refiere esto?, ¿al Tribunal Supremo Electoral?. Sírvase leer el texto vigente. A ver, antes, el doctor Jacinto Velázquez.-----

EL H. VELAZQUEZ HERRERA: Para informar, señor Presidente, como estamos indicando en la página dos del informe, la única misión que tenía la Comisión era redactar los criterios que ya se aprobaron, es decir, aquí no hay ninguna sugerencia que hacer ni nada que discutir. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En todo caso, ¿hay alguna objeción a la redacción?. Honorable Galo Pico.-----

EL H. PICO MANTILLA: Señor Presidente, gracias. - No a título de objeción sino más bien una modificación, que me permitiría someter a consideración de la Comisión, por su digno intermedio, y es la de que en lugar que diga: "empleados de libre nombramiento y remoción del Ejecutivo", diga en términos generales "servidores del sector público", porque eso comprende a funciona -

.../...

.../...

rios y empleados y garantiza la independencia que refleja el texto que sugiere la Comisión. Eso me permito dejar a su consideración, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: "Servidores del sector público". ¿Acepta la Comisión?. Entonces, sírvase leer, señor Secretario, habida cuenta que está aprobado ya el criterio; simplemente para ver si hay alguna objeción a la redacción. El Honorable Clavijo.-----

EL H. CLAVIJO MARTINEZ: Señor Presidente, Honorables legisladores, en el artículo ciento nueve no hay claridad, precisamente porque no está redactado gramaticalmente bien. Concretamente, se puede leer aquí que se constituye por siete vocales; en la parte pertinente dice: "dos de ternas enviadas por el Presidente de la República"; esto está mal porque aquí dice: "de ternas enviadas por el Presidente de la República"; no se sabe si es de tres ternas, de cuatro, de cinco, de seis; debió haberse colocado antes de la palabra "ternas" la palabra "sendas", o sea así: "dos de sendas ternas enviadas por el Presidente de la República; y, dos de sendas ternas enviadas por la Corte Suprema de Justicia". Observo, señor Presidente, que las palabras "sendas" que acabo de utilizar en la lectura, no constan en el artículo ciento nueve, razón por la cual, la redacción gramaticalmente es defectuosa, lo que hace la obscuridad.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Consulto a la Comisión si acepta eso de "sendas ternas", pero ahí nos vamos a poner en un serio problema, porque están aprobados los criterios, y tenemos que aceptar la redacción; eso fue precisamente, hablaba de sendas ternas la Comisión, y ahora por qué la Comisión no quiere. Punto de orden Honorable Verduga.-----

EL H. VERDUGA VELEZ: Señor Presidente, como sugerencia solamente: que si la Comisión no acepta lo propuesto por el Honorable Clavijo para reformar el texto,

.../...

.../...

yo le pediría a usted, le suplicaría que haga votar en dos partes; primero, la proposición del Honorable Clavijo, y luego la disposición como está redactada.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Y, ¿en qué quedamos en caso de que no se reúnan los votos, si ya está aprobado este criterio?. Yo lo que creo es que debemos ponernos de acuerdo fácilmente en la redacción; ponernos tan difíciles cuando está aprobado ya. Sírvase leer, señor Secretario, cómo quedaría con la redacción del Honorable Clavijo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Se constituirá con siete vocales, uno de los cuales lo presidirá y serán elegidos por el Congreso Nacional en la siguiente forma: tres de fuera de su seno, en representación de la ciudadanía; dos de sendas ternas enviadas por el Presidente de la República; y, dos de sendas ternas enviadas por la Corte Suprema de Justicia. En ningún caso los integrantes de las ternas serán servidores del sector público, ni magistrados, jueces o empleados de la Función Jurisdiccional. El Congreso Nacional elegirá también, en la misma forma, un suplente por cada vocal principal".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Pregunto si los magistrados no son servidores del sector público; entonces si ya se incluye el término genérico de "servidores del sector público", ya....Sírvase leer de nuevo, para ver si nos ponemos de acuerdo. Honorable Jacinto Velázquez.-----

EL H. VELAZQUEZ HERRERA: Quiero recordarle, por intermedio suyo, al Honorable Clavijo, que precisamente fue un miembro de su partido el que sugirió, cuando se trataba el artículo ciento cuarenta de la Constitución, es decir, del Tribunal de Garantías Constitucionales, sugirió que no se empleara la palabra "ternas"; la Comisión fue sensible a ese requerimiento, y por eso emplea "dos, (coma) de ternas". Entonces, no sería lógico que-

.../...



.../...

ahora otra vez aceptemos lo que nosotros consideramos - que había sido impugnado; es decir, ¿en qué nos quedamos, señor Presidente?.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores, no se va a aprobar; ya está aprobado el criterio; se mandó a redacción, pero considero que debe ponerse a consideración de la Sala, para ver si hay objeciones a la redacción; habiendo objeciones a la redacción, cómo procedemos. Sírvase leer.....

EL SEÑOR SECRETARIO: "Se constituirá con siete vocales, uno de los cuales lo presidirá y serán elegidos por el Congreso Nacional en la siguiente forma: tres de fuera de seno, en representación de la ciudadanía; dos de sendas ternas enviadas por el Presidente de la República; y, dos de sendas ternas enviadas por la Corte Suprema de Justicia. En ningún caso los integrantes de las ternas serán servidores del sector público, ni magistrados, jueces o empleados de la Función Jurisdiccional. El Congreso Nacional elegirá también, en la misma forma, un suplente por cada vocal principal".....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Raúl Baca.....

EL H. BACA CARBO: Sí, señor Presidente. Como procedimiento, yo fui quien pidió que esto regrese a Comisión para que simplemente se elabore el texto del artículo, toda vez que ya fueron aprobados todos y cada uno de los criterios. De tal manera que el texto está ya presentado por la Comisión. Yo sugiero como procedimiento, que si algún Legislador tiene algo con qué oponerse al texto, lo presente como moción, que se vote de inmediato, y si no se aprueba, queda el texto tal como lo ha presentado la Comisión, pero el artículo ya está votado.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bueno, eso sí me parece bien. Entonces, ¿presenta como moción el Honorable Clavijo, la inclusión de "sendas"?.....

.../...

.../...

EL H. CLAVIJO MARTINEZ: La presento como moción.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con lo propuesto por el Honorable Clavijo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De cincuenta y tres Legisladores presentes, once a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bueno, negado eso. Quedaría lo del texto aceptado por...El doctor Galo Pico propone algo; sírvase doctor Galo Pico hacer uso de la palabra.

EL H. PICO MANTILLA: Perdón, señor Presidente, yo iba a intervenir respecto a este momento que me parece de inquietud; el primer procedimiento está claro, hay una moción, se la niega, como en este caso, queda descartada esa posibilidad; si se la hubiera aprobado, tenía que ser incorporada al artículo redactado por la Comisión; en este caso, lo que procede es votar el texto de la Comisión con las modificaciones que fueren aceptadas por ella. Yo me he permitido, por su intermedio, señor Presidente, sugerir un cambio que no amerita una explicación larga y que está aceptado por la Comisión. De tal manera que no tengo nada que comentar sobre eso, sino que tenemos que hacer leer ese texto y someterlo a votación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No hay para qué votar, salvo que alguien se oponga al texto. Sírvase leer para ver si hay alguna objeción que ya no puede ser lo de "sendas".-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Se constituirá con siete vocales, uno de los cuales lo presidirá y serán elegidos por el Congreso Nacional en la siguiente forma: tres de fuera de su seno, en representación de la ciudadanía; dos de ternas enviadas por el Presidente de la República; y, dos de ternas enviadas por la Corte Suprema de Justicia. En ningún caso los integrantes de las ternas serán servidores del sector pú

.../...

.../...

blico, ni magistrados, jueces o empleados de la Función Jurisdiccional. El Congreso Nacional elegirá también, en la misma forma, un suplente por cada vocal principal".

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción?. A ver Honorable Luis Muñoz.

EL H. MUÑOZ HERRERIA: Señor Presidente, yo creo que el texto enviado por la Comisión es más justo porque aquí dice: "En ningún caso los integrantes de las ternas serán empleados de libre nombramiento y moción de la Función Ejecutiva, ni magistrados, jueces o empleados de la Función Jurisdiccional". Al decir "servidores públicos" se está englobando a todo el mundo; no hay esta distinción que está haciendo la Comisión, eso es lo que estoy sosteniendo esta tarde.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Entonces, vamos a votar la proposición del Honorable Galo Pico. Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con la redacción propuesta por el Honorable Galo Pico, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO: De cincuenta y cuatro Honorables Legisladores presentes, treinta y ocho votos a favor.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Aprobado porque es por mayoría. No estamos haciendo reforma, ya eso está aprobado. Pide que se rectifique la votación. Aquí ya están aprobados los conceptos; lo que estamos es aprobando una redacción sobre una reforma constitucional, y todo lo que no es reforma constitucional se aprueba por mayoría. Sírvase leer, señor Secretario, lo que quedó aprobado.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Se constituirá con siete vocales, uno de los cuales lo presidirá y serán elegidos por el Congreso Nacional en la siguiente forma: tres de fuera de su seno, en representación de la ciudadanía;

.../...

.../...

dos de ternas enviadas por el Presidente de la República; y, dos de ternas enviadas por la Corte Suprema de Justicia. En ningún caso los integrantes de las ternas serán servidores del sector público, ni magistrados, jueces o empleados de la Función Jurisdiccional. El Congreso Nacional elegirá también, en la misma forma, un suplente por cada vocal principal".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Eso es lo que ha quedado aprobado. Sírvase rectificar la votación. Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con el texto propuesto por el Honorable Galo Pico, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De cincuenta y cuatro Honorables legisladores presentes, treinta y nueve votos a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Sigamos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 112.- Este artículo volvió a la Comisión para que se elabore una nueva redacción que omitiera el señalamiento de que la Procuraduría General del Estado tiene personería jurídica. Pues, el criterio sostenido por el Honorable doctor Gil Barragán Romero de que no hace falta indicarlo, por ser implícito, fue aceptado por la Comisión y por la Honorable Cámara. El texto quedaría así: "La Procuraduría General del Estado es un organismo autónomo y su representación legal la ejerce el Procurador General". Hasta aquí la proposición de la Comisión de Asuntos Constitucionales.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer el texto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El texto sugerido por la Comisión de Asuntos Constitucionales para el artículo 112 dice: "La Procuraduría General del Estado es un organismo autónomo y su representación legal la ejerce el Procurador General".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Los Honora

.../...

.../...

bles Representantes que estén de acuerdo con el texto -  
propuesto, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De cincuenta y cuatro Honora  
bles legisladores presentes, cuarenta y seis a favor.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Sigamos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 124.- Inciso prime  
ro.- El Honorable Gudberto Ortiz solicitó que la Comi -  
sión analice la posibilidad de crear un inciso que seña  
le el período de la duración de los prefectos provincia  
les, de los alcaldes municipales, de los consejeros pro  
vinciales y de los concejales cantonales. La redacción  
quedaría de la siguiente manera: "Los prefectos provin  
ciales y los alcaldes municipales serán elegidos para -  
un período de cuatro años, y para uno de dos años los -  
consejeros provinciales y los concejales municipales".-  
La disposición actualmente vigente pasaría a convertir  
se en el segundo inciso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Cómo es eso?. Dos años no -  
más a los concejales y consejeros: ¿o sea que habrá una  
elección cada año?-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Repito, señor Presidente: -  
"La redacción quedaría de la siguiente manera: "Los pre  
fectos provinciales y los alcaldes municipales serán e  
legidos para un período de cuatro años, y para uno de -  
dos años los consejeros provinciales y los concejales -  
municipales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores, yo pido meditación-  
en este momento, porque eso obligaría para que haya la  
renovación, como el período es de dos años, habría que  
hacer elecciones todos los años. Tal como está ahí, só  
lo duran dos años los concejales y los consejeros. Hono  
rable Oswaldo Cevallos.-----

EL H. CEVALLOS CEVALLOS: Señor Presidente, los -  
prefectos provinciales, los alcaldes municipales y los  
consejeros y los concejales, de acuerdo a la Ley de Ré-

.../...



.../...

gimen Provincial y a la Ley de Régimen Municipal, en este momento duran cinco años; pero como se está estableciendo el período de cuatro años, inclusive para la Presidencia de la República, lo que sucede con los consejeros y con los concejales es que son renovados en períodos de cada dos años, pero duran cuatro años o duran cinco años. Pero eso está establecido y legislado en la Ley de Régimen Municipal y en la Ley de Régimen Provincial, señores; o sea que yo creo que, constitucionalmente establecer esto, cuando ya está establecido por la Ley y sujeto a lo que dispone la Ley de Régimen Seccional autónomo.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores, tal como está el texto, dice que los concejales y consejeros duran dos años; es decir, un concejal o un consejero que se elige hoy, sólo dura dos años. Honorable Gudberto Ortiz.....

EL H. GUDBERTO ORTIZ: Señor Presidente, en primer lugar, acepto la aclaratoria que hace el Honorable Cevallos. Por otra parte, es la renovación de los concejales municipales y consejeros provinciales cada dos años a fin de que empate con la elección de mayoría y minoría en el período o en el tiempo en que se hacen las elecciones de los diputados provinciales. Los diputados provinciales también duran dos años, y en esa misma fecha en la que se hace la elección de diputados provinciales se hará, bien sea la mayoría de los concejales y consejeros; después de dos años, la minoría de los concejales y consejeros, la renovación.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Pero eso es otra cosa, eso debe estar en la Ley; pero lo que aquí se está estableciendo es el período de dos años.....

EL H. ORTIZ GUDBERTO: Perdón, señor Presidente. Que se diga el texto como está y un añadido: "de conformidad con la Ley".....

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Ezequiel Clavi-

.../...

.../...

jo.-----

EL H. CLAVIJO MARTINEZ: Gracias, señor Presidente. Señor Presidente, Honorables legisladores, en el inciso del artículo ciento veinte y cuatro, que estamos analizando es completamente obscuro. ¿Qué quiere decir "uno de dos años"? Por favor, señores Legisladores, por lo menos los artículos deben estar correctamente redactados. Yo protesto porque no se quiere reflexionar sobre las observaciones, las incorrecciones que me permito con toda justicia hacer en el Recinto Legislativo. Anoto una falta gramatical completamente notoria y la anoto porque sencillamente nadie, ningún Legislador alza la mano. Esto no es contra el buen proceder de los Honorables legisladores sino porque el idioma que hablamos no sea tan bárbaramente atropellado. Pregunto a cualquier Honorable legislador que está en la Sala, qué se puede entender por "uno de dos años". Lo que pasa es, señor Presidente, que la intención seguramente ha sido de decir: "y para el período de dos años, los consejeros provinciales", pero una cosa es la intención y otra cosa es lo que se ha escrito en este inciso. Aclaro, señor Presidente y Honorables Legisladores, que está completamente confusa la disposición, precisamente porque no se ha querido emplear, como debe necesariamente emplearse la palabra "período", así sea dos veces, para que el sentido de la disposición jurídica sea clara. Es lo que me permito manifestar, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Jacinto Velázquez.-----

EL H. VELAZQUEZ HERRERA: Muy brevemente, señor Presidente, para aclarar que el oficio de la Secretaría indica: "El Honorable Ortiz solicita que el artículo sea devuelto a la Comisión, con el criterio de que se ha omitido el período de duración de concejales municipales y consejeros provinciales". Luego, en el texto de

.../...

.../...

la versión de la intervención del Honorable Ortiz, me atrevo a pensar que no hay la suficiente, con todas las excusas, la suficiente claridad; y como la Comisión no tenía que opinar sino simplemente que redactar, la Comisión ha redactado precisamente este texto. Y en efecto, al margen de la crítica a la que tiene derecho a la redacción, el Honorable Clavijo, es evidente que lo que se trata al redactar, es evitar emplear dos veces en la línea inmediata siguiente la palabra "período", por una razón elemental de buena redacción. De modo que está completamente claro al decir: "serán elegidos para un período de cuatro años, y para uno de dos años a los consejeros y a los concejales". Ahora, que la intención del Honorable Ortiz no sea esa y él lo ha aclarado, es una cuestión completamente diferente. La Comisión se ha limitado a redactar un criterio; ahora ese criterio ha sido debidamente aclarado por el Honorable Ortiz. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Carlos Larrea, no. El Honorable Eudoro Loor.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente, con el debido respeto al proponente y a la Comisión, a mí me parece que: o no se hizo entender el proponente, y por lo tanto la Comisión no tomó bien ni recogió esa idea porque la redacción no está bien. Señor Presidente, voy a proponer en forma concreta lo siguiente: "Los prefectos provinciales, los alcaldes municipales, los concejales municipales y los consejeros provinciales serán elegidos para un período de cuatro años. El procedimiento para la renovación de los organismos seccionales se establecerá en la Ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Gil Barragán.--

EL H. BARRAGAN ROMERO: Señor Presidente, en este punto y con toda la consideración a los proponentes de dos mociones relativas al período de los concejales y -

.../...

.../...

consejeros, yo quisiera hacer las siguientes observaciones: agregar este inciso al artículo ciento veinte y cuatro me parece absolutamente impropio, porque el ciento veinte y cuatro se refiere a la facultad legislativa de los consejos provinciales y de los municipios, que se manifiesta en ordenanzas. Resultaría una superposición de materias totalmente impropia, el sumar a lo que se refiere a una facultad legislativa de estos organismos, la composición, la duración, el número de años; yo creo que la Constitución es muy clara ya, en el artículo ciento veintidós cuando dice: "Los consejos provinciales y los municipios gozan de autonomía funcional, económica y administrativa". La Ley determina su estructura, integración y funcionamiento y da eficaz aplicación al principio de la autonomía. Yo no creo que sea necesario constreñir los plazos de duración de los concejales, de su renovación, los de los consejeros en esta norma constitucional. Hace un rato hablábamos de un principio que podría tener mucha importancia, incorporado a la Constitución, cual era el de la renuncia de un candidato que tuvo más alta votación. Esto es diferente porque se refiere a la cima del Poder; pero aquí cuando se dice, simplemente que la Ley regulará la estructura y el funcionamiento de estos órganos, se deja a la ley complementaria, que es la de Régimen Municipal o la de Régimen Provincial, todo lo concerniente a los períodos. Da, por otra parte, mucha mayor flexibilidad, porque si la experiencia práctica determina la conveniencia de ampliar o reducir períodos, se lo hace en la ley común. Ahora conozco que hay una seria dificultad en algunos cantones de la República, para que personas que quieren los partidos que acepten ser postuladas, den esa aceptación. De manera que, determinar estos números de años, estos períodos, estas rigideces en la Constitución, me parece que está fuera de lugar, con todo el respeto a

.../...

.../...

quienes opinen en contrario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con la intervención del Honorable Gudberto Ortiz terminamos esto.-----

EL H. GUDBERTO ORTIZ: Señor Presidente, yo había indicado, cuando expuse este vacío, que no había sido contemplado por la Comisión de Asuntos Constitucionales; yo indiqué el criterio y no había propuesto ninguna redacción; de manera que la redacción, en lo que estamos discutiendo, es fruto de la Comisión. De igual manera, remitiéndome a lo que dice el Legislador Gil Barragán, no se debería también hacer constar en la Constitución la duración de los legisladores provinciales, dos años. Había manifestado que en las reformas constitucionales, cuando discutimos el tiempo de duración de los diputados nacionales, se indicó que eran cuatro años, los diputados provinciales dos años. El tiempo para el cual es elegido el Presidente y Vicepresidente de la República, constitucionalmente está establecido cuatro años. Cuando se discutió la duración de los representantes de los órganos de control, o sea el Contralor, Procurador, Superintendente de Bancos, etcétera, también se puso cuatro años. Había el vacío en cuanto a los representantes seccionales, o sea el tiempo de duración de los alcaldes, prefectos, concejales y consejeros, porque en la Ley consta cinco años, y en esta oportunidad, han durado casi seis años, con la duración de las elecciones que se hace para el mes de enero del próximo año. En tal virtud, yo había propuesto un criterio que fue aprobado y acogido por la Comisión. De tal manera que, con la explicación que hizo el señor Presidente de la Comisión, yo pienso que podría sugerirse la siguiente redacción: "Los prefectos provinciales y los alcaldes municipales durarán cuatro años en sus funciones; los concejales y consejeros municipales durarán cuatro años y serán elegidos, la mayoría y la minoría, cada dos años",-

.../...



.../...

algo así.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Kubes.-----

EL H. KUBES WEINGART: Señor Presidente, señores -  
Legisladores, mi propósito, señor Presidente...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Un momento, parece que no ha  
terminado todavía el Honorable Ortiz.-----

EL H. GUDBERTO ORTIZ: Perdón.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siga Honorable Gudberto Or -  
tiz.-----

EL H. GUDBERTO ORTIZ: Entonces, determinado la du -  
ración de los alcaldes y prefectos provinciales, cuatro  
años, el añadido que hizo el Diputado Loor, acepto. De -  
manera que así quedaría aclarado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Kubes.-----

EL H. KUBES WEINGART: Señor Presidente, mi propó -  
sito es el de hacerle una consulta en el sentido de sa -  
ber si es posible y el momento oportuno para añadir un -  
inciso a este artículo. De ser posible, señor Presiden -  
te, de usted en aceptarlo, yo inmediatamente sugeriría -  
lo que pienso que habría que añadir.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Mire, quedó en suspenso la a -  
probación de este artículo, pero el doctor Gil Barragán  
ha hecho una observación que es muy importante...-----

EL H. KUBES WEINGART: Señor Presidente, el asunto  
que estoy planteando, es en el sentido de agregar un -  
nuevo inciso a este artículo, el mismo que dirá lo si -  
guiente: "Que los alcaldes y prefectos provinciales po -  
drán ser reelegidos luego de un período". Ese es el -  
planteamiento que hago, señor Presidente, y si tengo a -  
poyo, rogaría que lo ponga a consideración.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿En el mismo artículo?-----

EL H. KUBES WEINGART: Sí, en el mismo artículo, -  
señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Cuidado, vamos a hacer aquí -  
una...El Honorable Manuel Valencia.-----

.../...

.../...

EL H. VALENCIA VAZQUEZ: Señor Presidente, con la mayor consideración para la propuesta nueva como para la propuesta anterior, el contenido de estas propuestas no son materia de disposición constitucional, son materia de leyes especiales. La disposición constitucional tiene carácter general que se desarrolla a través de las leyes; para este objeto tenemos las leyes de Régimen Municipal, y en ella ya consta tanto en el artículo treinta y uno como en el artículo veintinueve. No alteramos el contenido filosófico de las normas constitucionales con disposiciones que son de carácter procesal, si usted me permite el término, en leyes especiales. De manera que no cabe discusión sobre este punto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bueno. Vamos a votar la proposición aceptada, del Honorable Eudoro Loor. Sírvase leer.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: La proposición del Honorable Eudoro Loor dice: "Los prefectos provinciales, los alcaldes municipales, serán elegidos para un período de cuatro años. El procedimiento para la renovación de los organismos seccionales será establecido en la Ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con el texto, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De cincuenta y seis Honorables Legisladores presentes, cuarenta y siete a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Sí, Honorable Dávalos.-----

EL H. DAVALOS DILLON: Sobre el artículo anterior, si usted me permite, señor Presidente, sobre el asunto del artículo ciento nueve.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tenemos que terminar con este...-----

EL H. DAVALOS DILLON: Precisamente, para no plantear una reconsideración. Si me concede la palabra, se-

.../...

.../...

ñor Presidente, hágame la fineza. En el artículo ciento nueve, señor Presidente, yo había pedido la rectificación de la votación.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable, tenemos que terminar con este artículo. En todo caso, en cualquier momento, es su derecho de hacer cualquier planteamiento.----

EL H. DAVALOS DILLON: Luego de que termine el...-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Luego de que terminemos este artículo.-----

EL H. DAVALOS DILLON: Bueno, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Porque hay otra solicitud del Honorable Kubes, que tengo que ponerla a consideración.-----

EL H. DAVALOS DILLON: Muy bien. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer la propuesta del Honorable Kubes.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: La proposición del Honorable Kubes dice: "Los alcaldes y prefectos podrán ser reelegidos luego de un período".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con lo propuesto por el Honorable Kubes, que se sirvan levantar el brazo. Punto de orden. A este mismo pues, doctor.-----

EL H. BARRAGAN ROMERO:....(Vacío de grabación)... al ciento veinticuatro que trata sobre las ordenanzas.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Es que yo no puedo interpretar esto, este es un planteamiento que se ha hecho. Yo he votado en contra precisamente por eso, en la votación anterior; pero yo tengo que respetar la decisión de la Sala. El doctor Carrión tiene la palabra.-----

EL H. CARRION PEREZ: Señor Presidente y señores Legisladores, la observación del doctor Barragán es correcta; lo que vamos a aprobar en este momento, por ser oportuno, es el criterio, pero la ubicación no, porque-

.../...

.../...

estamos hablando del régimen provincial y no podría hablarse de los alcaldes que no corresponden al régimen provincial. Entonces, aprobamos en este momento el criterio de que los alcaldes y prefectos puedan ser reelectos luego de un período; vuelve a la Comisión de Asuntos Constitucionales, la Comisión estudia dónde debe ser adecuado; vuelve la redacción aprobada a consulta de la Cámara, y la Cámara define. Pero en todo caso, sería el mismo procedimiento que se ha seguido normalmente: aprobamos el criterio, la Comisión ubica y nos propone la redacción definitiva. Esta sería la propuesta que entiendo formuló el señor Diputado Kubes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, lamentablemente eso recién lo dice usted, doctor; pero eso no es lo que propuso, y lamentablemente en el otro artículo, pese a la observación que hizo el doctor Gil Barragán, se aprobó; pero yo tengo que respetar la decisión de la Sala. Honorable Eudoro Loor.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Se está haciendo mucho énfasis en la opinión del doctor Gil Barragán, que es respetable; pero esa es la opinión de él pues. Señor Presidente, yo quiero decirle que estamos en el momento apropiado, porque estamos hablando del régimen seccional autónomo, y a los constitucionalistas quiero decirles que hablan de tanta generalidad en la Constitución, y ellos han aceptado que se diga aquí que el voto del prefecto es dirimente, cuando es una cosa que debe estar en la ley o en un reglamento; y sin embargo, consta en la Constitución vigente de la República del Ecuador. De manera señor Presidente, que una cosa es el criterio respetable de una persona, por muy versada que sea, y otro es el criterio de la Sala; yo creo que calza muy bien el pronunciamiento y la propuesta del señor Diputado Kubes en este rato.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo respeto la voluntad de la

.../...

.../...

Sala, Honorables legisladores; lo que sí me pareció muy razonable es que en el artículo ciento veinte y cuatro que trata de una facultad legislativa, de los consejos provinciales y de los municipios, me parecía un poco extraño el inciso. Por eso, me parece muy acertada, a mí personalmente, pero yo respeto la decisión de la Sala. Me parece muy acertado lo propuesto por el Honorable Carrión, de que esto se envíe a la Comisión, para que una vez que esté aprobado el criterio, se vea en qué artículo debe incluirse. El Honorable Kubes, para que aclaremos de una vez por todas, esto.-----

EL H. KUBES WEINGART: Señor Presidente, precisamente para aclarar el asunto. Yo no había sugerido que se lo incluya en este artículo, sino sencillamente se había elevado una consulta a usted, señor Presidente, y le había puesto a consideración la proposición que había hecho. Como el señor doctor Alejandro Carrión ha manifestado que esto puede ser un criterio y éste pasaría a la Comisión, para que la Comisión estudie la posibilidad de incluirlo en algún artículo, estoy plenamente de acuerdo en eso, señor Presidente, y solicitaría que usted someta a votación a la Honorable Cámara el criterio para ver si éste puede ser llevado a la Comisión, analizado adecuadamente y vuelva estructurado de acuerdo a donde corresponda, según lo que está estableciendo la Constitución. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Cuál es la proposición concreta?-----

EL H. KUBES WEINGART: Estoy apoyando la proposición que ha hecho el Honorable Carrión, en el sentido de que se vote el criterio, para que este pase a la Comisión y la Comisión le dé la ubicación adecuada a esa proposición, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Raúl Baca.-----

EL H. BACA CARBO: Señor Presidente, si ese va a ser el modo de operar, me permito sugerir muy comedida-

.../...



.../...

mente, que a pesar de haber sido aprobado el texto del artículo anterior propuesto por el Honorable Looor, también tenga el mismo tratamiento porque en realidad, en este momento acabamos de aprobar la elección de autoridades en acomodo a la Ley, cuando el artículo ciento veintiuno dice exactamente lo mismo. Entonces, va a constar cómo elegir tanto en el ciento veintiuno como en el ciento veinticuatro con el añadido que se ha hecho. Más valdría que, en realidad la Comisión acoja lo aprobado tanto anteriormente como lo que podría ser aprobado en este instante y redacte debidamente cada uno de los artículos. En mi concepto, en el ciento veinte es que tendría que incluirse la forma de elegir para el caso de los consejos provinciales; y en el ciento veintiuno lo que se refiere a los concejos cantonales, eso sería lo ordenado. Y, si en realidad, el criterio se toma como aprobado, bien podría la Comisión hacer los arreglos globales. Esto me permito sugerir siempre que sea el criterio el que se va a votar, porque podría añadirse en forma total lo planteado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Arturo Piedra.-

EL H. PIEDRA ARMIJOS: Sí, señor Presidente. Yo había pedido la palabra después de que intervino el doctor Carrión. Era para manifestar que no se aprobó un criterio; el criterio ya se aprobó en una sesión anterior. El Diputado Ortiz propuso y mandamos a la Comisión de Asuntos Constitucionales para que busque la redacción y nos presente aquí para aprobar este artículo. En todo caso, este momento hemos aprobado ese artículo, no criterio, señor Presidente. Esa era mi aclaración que quería hacer después de la intervención del Honorable Carrión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Pablo Dávalos.-

EL H. DAVALOS DILLON: Señor Presidente, como bien había manifestado el Honorable Piedra, este momento no-

.../...

.../...

estamos tratando sobre criterios para que vuelvan a la Comisión, ya los criterios fueron aceptados; lo que propuso original y concretamente el Honorable Kubes es que a este artículo se añada un nuevo inciso, si es que no me falla la memoria, señor Presidente; entonces, se sometió a votación y estándose votando si se acepta o no que se incluya este inciso con la posibilidad de reelección para alcaldes y prefectos, interviene súbitamente el Honorable Gil Barragán y dice "dónde va ese inciso, a qué artículo", y en la plena votación, señor Presidente, cuando no puede cambiarse el orden de las cosas en plena votación, y a expensas de la intervención del Honorable Barragán de que a dónde va, a qué artículo se suma el inciso, se rectifican los conceptos y se propone por parte del Honorable Carrión, que ya no es un inciso para añadirse y sobre el que se estaba votando, señor Presidente, sino que se cambia la cosa y comenzamos a hablar de criterios, y eso no es procedente, eso de día haberlo planteado yo como punto de orden y no he querido hacerlo porque no es criterio; lo que se estuvo votando, y una vez que se vota hay que respetar el sentido de la votación, es lo que propuso el Honorable Kubes: si se añade o no como inciso del artículo que se está tratando, el texto planteado por él a Secretaría. De manera que, señor Presidente, yo pido que siguiendo con la votación que fue interrumpida en un momento, sin querer hacer lo mal por el Honorable Barragán, sigamos con la votación de la proposición original del Honorable Kubes de que si se añade o no se añade ese inciso en este artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores legisladores, yo iba a tomar la votación pero en la misma forma que en alguna ocasión, algún legislador pide aclaración; el Honorable Barragán pidió aclaración e inmediatamente el Honorable Kubes y el doctor Carrión aclararon que no debía-

.../...

.../...

ser, como debe ser, en ese artículo; eso es lo que se ha estado haciendo. El Honorable Gil Barragán tiene la palabra.-----

EL H. BARRAGAN ROMERO: Señor Presidente, yo agradezco el que usted haya tenido la gentileza de acoger mi averiguación y lamento que haya causado malestar en el sentido de suponerse que un punto de sentido común, recogido muy juiciosamente en mi concepto por usted, ha ya sido mirado como inconveniente, tratándose de procedimiento de dirección de la sesión. El problema aparece muy sencillo; se establece la reconsideración del artículo ciento veinticuatro, o se propone un agregado al artículo ciento veinticuatro. El artículo ciento veinticuatro dice: "La facultad legislativa de los Consejos Provinciales y de los Municipios se manifiesta en ordenanzas"; y en este artículo se quiere hablar de periodos de duración de los cargos de concejales y consejeros; a ese agregado se quiere incorporar uno más que trata sobre la reelección de los prefectos. Cuando usted recoge esta observación, en buena hora que lo ha ya hecho, señor Presidente, inclusive interrumpiendo la votación porque aquí no estamos para respetar ciegamente procedimientos formales sino para reformar bien la Constitución. Supongamos que en lugar de que conste en el artículo veinticuatro, lo hubiéramos puesto en el título que trata sobre la nacionalidad o sobre las garantías fundamentales o sobre la composición de la Función Legislativa o sobre el Presidente de la República, habría sido razonable la pregunta y la dirección de la Cámara para ubicar bien cualquier intención de reforma que acepte la Sala; pero si se quiere ser rigorista en esto, yo puedo serlo también dentro del procedimiento y pedir como punto de orden que se establezca si la Sala considera correcto el agregar al artículo veinticuatro un inciso que trata sobre la duración de los consejeros provin

.../...

.../...

ciales y los concejales municipales y sobre la reelección de ellos, porque yo creo que no es correcto. Entonces, tratar de decir que estamos aprobando criterios o textos de artículos para a su tiempo reubicarlos, no es procedente porque estamos en este momento tratando sobre el artículo ciento veinticuatro. Si se quiere trastocar todo el orden lógico de una ley fundamental, que la Cámara lo haga por mayoría de votos; pero yo aprecio en altísimo grado la dirección que usted ha tenido en este punto al orientar la discusión para que no se haga un agregado impertinente al artículo ciento veinticuatro.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores legisladores, lamentablemente en muchas intervenciones no prestamos atención; yo encontré absolutamente lógico el criterio del doctor Barragán, por eso traté de impedir que se cometa un error, en aras a mantener una reforma constitucional lógica, bien hecha, pero tengo que respetar la voluntad de la Sala. Pensé que no se iba a aprobar, por eso sometí a votación, pero ya lo aprobó la Sala, lo aprobó. Yo creo, y es mi opinión y no quiero entrar en discusiones, que eso debería merecer por lo menos una reconsideración para que se ubique bien, pero eso ya es cuestión de la Cámara y no mía. En este momento había una propuesta del Honorable Kubes, que en buena hora se planteó como para que se haga un criterio, que la Comisión, estudiando el texto encuentre la ubicación pertinente; me parece que eso es lo lógico: si la Cámara quiere aprobar eso, está en todo su derecho; pero creo muy pertinente que se entregue a la Comisión para que lo ubique. Honorable Pablo Dávalos.

EL H. DAVALOS DILLON: Señor Presidente, en cierta forma estamos tratando de cambiar procedimientos. En ningún momento nosotros, y de mi parte, ha habido una crítica a la idea del Honorable Barragán, pertinente,

.../...

.../...

señor Presidente, a lo que voy es al hecho de que cuando esto se estuvo votando hubo la interrupción del Honorable Barragán, verdad, estando en plena votación, al punto que la votación no fue proclamada, señor Presidente, y no nos ha dado tiempo de pedir una rectificación, que yo la planteo, la rectificación de esa votación que no logramos ni saberla ni escucharla.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No hemos votado, doctor, se interrumpió. Está aprobado lo que planteó el Honorable Gudberto Ortiz.-----

EL H. DAVALOS DILLON: Entonces, a lo que yo me he referido, señor Presidente, es que a pretexto de la intervención del Honorable Barragán, a quien no culpo de la oportunidad de la misma, que mientras se estaba votando la aprobación de un añadido, luego de que se interrumpe la votación se cambia el sentido de la propuesta y ya no se habla de un añadido sino de un criterio; entonces, esto no es procedente, señor Presidente, que a pretexto de la interrupción de la votación que debía haber continuado y debe continuarse, sobre la añadidura de un inciso al artículo que estamos discutiendo, se suspenda la votación y luego de que suspende la votación se diga: "no es que estamos votando por un nuevo añadido sino que estamos votando por un criterio", y ¿por qué?, porque para aprobar un criterio necesitamos solamente la mitad más uno de los votantes; en cambio que para rectificar o añadir un nuevo inciso al artículo, necesitamos las dos terceras partes, señor Presidente. En consecuencia, lo que yo pido a usted es que oriente la discusión, de manera que la propuesta del Honorable Kubes, que pedía que se añada este inciso, y es irrelevante que vaya al artículo pertinente, se vote como añadidura, y para que se apruebe lo que él propuso necesitamos las dos terceras partes y no solamente la mitad más uno de los votantes, como simple criterio. E-

.../...



.../...

sa es la razón de mi preocupación, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo había puesto en consideración la propuesta del Honorable Kubes y nadie me había pedido la palabra, iba a iniciar la votación y en eso hizo la observación el doctor Gil Barragán. Con esa observación del doctor Gil Barragán se aclaró la proposición; yo no pude intervenir en la discusión. El Honorable Raúl Baca.-----

EL H. BACA CARBO: Señor Presidente, me parece entender el planteamiento del Honorable Dávalos fundamentado en el hecho de lo que él ha señalado: que un criterio requeriría, como criterio, apenas la mitad más uno. Yo creo que eso es un error, porque cualquier criterio que se aprueba para la reforma constitucional debe tener, como ha tenido hasta ahora en cada una de las votaciones, los cuarenta y seis votos; la única cosa que hacemos es votar el criterio y no la redacción, así hemos procedido. De tal manera que si se aclara esto, creo que el Honorable Dávalos estará de acuerdo conmigo en que no tiene mayor importancia en cuanto a que la votación se ha iniciado, porque bien podría ser que valga la pena tratarlo en otra forma; tanto para establecer el criterio como para aprobar el artículo se requieren cuarenta y seis votos; así hemos procedido y esa es la razón por la cual cuando se ha aprobado un criterio se lo da ya por aprobado en el artículo, y el proceso es solamente de redacción de lo contrario no tendría sentido. Si fuera como el Honorable Dávalos acaba de decir, yo también estaría en contra, porque entonces el criterio con menos votos podría significar la aprobación más fácil de un artículo, y entonces no estaría de acuerdo con el planteamiento que hemos venido cumpliendo. Los cuarenta y seis votos se requieren tanto para la una forma como para la otra forma; el criterio solamente puede pasar si tiene cuarenta y seis votos aprobados. -

.../...

.../...

Entonces, en ese sentido no vale la pena creo, señor -  
Presidente, discutir cuál de las dos fórmulas es mejor -  
sino más bien escoger la que realmente es mejor, y en es -  
te caso, mejor es votar un criterio para que sea recogi -  
do por la Comisión y puesto en el sitio respectivo.----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Así vamos a proceder; es de -  
cir, si se aprueba con cuarenta y seis votos pasaría a -  
la Comisión para que sea ubicado en el artículo perti -  
nente, y luego consultaremos si en la Sala se acepta la  
ubicación en ese artículo. Honorable Oswaldo Cevallos.-

EL H. CEVALLOS Y CEVALLOS: Sí, señor Presidente, -  
había solicitado hace tiempo, pero parece que no me ve -  
ía. Yo entiendo que estamos tratando de reformas a la -  
Ley de régimen seccional autónomo, inclusive yo presen -  
té una reconsideración a una reforma que yo...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No Honorable, lo que estamos  
tratando es la proposición del Honorable Kubes para que  
sea ubicada en el sitio que sea conveniente, de acuerdo  
con el criterio de la Comisión, sobre la reelección de -  
los alcaldes y prefectos luego de transcurrido un perío -  
do; eso es lo que estamos discutiendo.-----

EL H. CEVALLOS Y CEVALLOS: Sí, señor Presidente, -  
pero la propuesta del Honorable Kubes es un aditamento,  
es un inciso más en la Constitución a la Ley de régimen  
seccional autónomo. Entonces, lo que teníamos es que re -  
coger todos estos criterios, que manden a la Comisión -  
como lo hice yo, mandando una exposición de motivos a -  
cerca de la propuesta mía para que no tengamos este pro -  
blema que tenemos aquí; hemos perdido mucho tiempo, es -  
tamos discutiendo cosas que son importantes, pero que -  
más importante es que se las haga a su debido tiempo, -  
porque ya estuvimos pasando por todos estos artículos -  
de la Constitución y yo no escuché estos planteamientos  
como el del Honorable Gudberto Ortiz, por ejemplo, que -  
ya fue aprobado en el artículo ciento veinticuatro; y,-

.../...

.../...

estoy plenamente de acuerdo con los Honorables que se han identificado que en este artículo no corresponde esa reforma o el añadido de ese inciso. Entonces, esos criterios que los recoja muy bien la Comisión de Asuntos Constitucionales; pero que los Honorables legisladores manden esto por escrito, que demuestren que estos incisos son necesarios, que consten en la reforma a la Ley de Régimen Seccional Autónomo, señor Presidente, porque de lo contrario vamos a encontrarnos que siempre habrá una nueva inquietud, y en segunda va a haber el mismo problema, estaremos dando vueltas sobre lo mismo. En este rato, por ejemplo, el Honorable Kubes ha presentado una proposición, un criterio como él dice; entonces yo creo, señor Presidente, que es necesario que estos criterios se los escuche, pero a través de la Comisión.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Podríamos proceder, y la forma más práctica sería que recoja el criterio la Comisión y nos presente una proposición para que sea votada en el momento en que esté ya la proposición de la Comisión, y no perdemos el tiempo en discusiones dos veces. Vamos a votar el criterio y listo. Sírvase leer, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Los alcaldes y prefectos podrán ser reelegidos luego de un período".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con que se introduzca esta disposición constitucional en el sitio correspondiente, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO: De cincuenta y cinco Honorables legisladores presentes, treinta a favor.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado. Honorable Jacinto Velázquez.

EL H. VELAZQUEZ HERRERA: Solamente quería hacer notar, por efecto del articulado, que hay una propuesta

.../...

.../...

del Honorable Cevallos, que la Comisión ha estudiado y recogido, que está en la página nueve y anexo especial del informe, que pertenece al artículo ciento veintiuno; lo hacía notar porque después vamos a pasar a otra temática.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ciento veintiuno, pero primero trataríamos lo del doctor Pablo Dávalos que es relativo al ciento nueve. Primero consulto si ya no ha sido planteada la reconsideración. Está aprobado.-----

EL H. DAVALOS DILLON: Precisamente porque no creo que sea manteria de reconsideración sino materia de la aprobación que tuvo este artículo, señor Presidente, en lo que hace relación al informe último de la Comisión, en el cual dice: "La Comisión debía elaborar una nueva redacción y no hacer sugerencias"; esto es lo que dice. Al decir que no admite una nueva redacción y que no se admiten sugerencias, se entiende que cuando se discutió el artículo ciento nueve en primera, fue aprobado el criterio en los términos en los cuales está concebido el añadido o sea el acápite segundo que ha redactado la Comisión; pero cómo redacta la Comisión en base del supuesto criterio aprobado, y dice en lo que hace relación: "En ningún caso, los integrantes -se refiere a los integrantes del Tribunal Supremo Electoral- en ningún caso serán los integrantes de las ternas empleados de libre nombramiento y remoción de la Función Ejecutiva, ni magistrados, jueces o empleados de la Función Jurisdiccional". Por proposición del Honorable Pico Mantilla, señor Presidente, se pide la inclusión de otro concepto que dice: "En ningún caso los integrantes podrán ser del sector público", que es cosa completamente distinta de los empleados de libre nombramiento de la Función Ejecutiva. Lo propuesto por el Honorable Pico, señor Presidente, significaba que era necesario o comprendía una reconsideración, y para sustituir "sector públi

.../...

.../...

co" por "empleados de libre nombramiento de la Función Ejecutiva", era necesario cuarenta y seis votos. Sin embargo, señor Presidente, y a esto acudo a través de la Presidencia a la Secretaría, para que se me diga con cuántos votos fue aprobada la sugerencia del Honorable Pico: si fueron solamente treinta y seis votos, no podía ser cambiado el concepto aprobado por la Comisión por simples treinta y seis votos; en consecuencia, no es legítima la sustitución de lo pedido por el Honorable Pico, que sustituye "sector público" por aquellos empleados de libre nombramiento y remoción de la Función Ejecutiva. Antes de seguir adelante, le ruego, señor Presidente, concretar sobre el asunto a expensas de la votación que obtuvo la sugerencia del Honorable Pico, si usted tiene la amabilidad.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo le ruego al señor Secretario que me diga cuáles fueron los criterios aprobados por cuarenta y seis votos. El Honorable Raúl Baca.-----

EL H. BACA CARBO: Sí, señor Presidente. En realidad, habíamos planteado la conveniencia de no recoger el planteamiento hecho por el Honorable Galo Pico, pero tratándose del artículo ciento nueve que no ha sido reconsiderado sino que fue aprobado, precisamente estábamos sujetos a solicitar y así lo habíamos hecho, que se nos entregue las actas respectivas en las que consta cuáles fueron los criterios aprobados con cuarenta y seis votos, precisamente para poder reconsiderar en el momento adecuado. Por esta razón es que me permito, siendo la inquietud del Honorable Dávalos coincidente con la nuestra, en cuanto al planteamiento fundamental nuestros votos estuvieron en contra de eso, precisamente por eso; creemos que el texto presentado por la Comisión es el más adecuado; sin embargo, los criterios fueron aprobados así, naturalmente que no podíamos sino cambiarlos con los votos que han sido en este momento

.../...



.../...

cambiados. Creo que si la Secretaría prepara para el día de mañana, bien podríamos tratar la reconsideración en otro momento, porque este texto, del ciento nueve, no ha sido ni es materia de reconsideración actualmente, es solamente materia de aprobación; si fuese aprobado, es decir, si hubieran vicios de aprobación, los podríamos corregir; de lo contrario, presentaríamos la reconsideración necesaria para que sea debidamente tratado. En ese sentido, yo propondría al Honorable Dávalos que en este momento, toda vez que para la Secretaría va a ser más complejo sacar los datos en este instante, podemos tratarlo en la próxima sesión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Así es, porque no se trata de que la Comisión puede aprobar un texto o no, es la Cámara la que aprueba el texto; lo que la Comisión se encargó fue de redactar; si no se ha aceptado, si no se ha aprobado en la Cámara con los cuarenta y seis votos ese detalle del "servidor público", en ese caso tendría razón el doctor Dávalos, porque lo que la Comisión propone es una redacción nada más. Para mañana vamos a tener eso. Honorable Dávalos.-----

EL H. DAVALOS DILLON: Sólo le ruego, señor Presidente, si usted tiene la amabilidad, creo que es una votación de hace pocos minutos, que la Secretaría se moleste en decir hoy, cuántos votos obtuvo la proposición del Honorable Pico en la noche de hoy. Nada más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tuvo treinta y nueve votos, yo lo recuerdo perfectamente, pero depende fundamentalmente de si ha cambiado el criterio aprobado, y para eso hay que remitirse a las actas; es posible que haya cambiado el criterio aprobado, y en ese caso, los treinta y nueve votos no son suficientes. Le ruego, ya está aclarado, tenemos que recurrir a la Secretaría; mientras no exista la certificación de la Secretaría, estaríamos discutiendo por gusto aquí. Artículo ciento veint

.../...

.../...

tiuno, de acuerdo con el pedido del Honorable Cevallos; me parece que hay una explicación de la Comisión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Propuesta del Honorable Oswaldo Cevallos Cevallos acerca del Artículo 121.- Los Honorables Oswaldo Cevallos y Cevallos y el licenciado Gustavo Valdivieso Egas plantearon la reconsideración de este artículo; pero además, el legislador nombrado en primer término pidió que la Comisión analice la posibilidad de identificar las funciones del Presidente del Concejo con las del Alcalde. Se estima factible la dicha identificación y para ello sugerimos un nuevo texto del inciso segundo del Artículo 121, para el caso de que la Honorable Cámara aprobase el criterio: "En los Concejos habrá un Alcalde elegido por votación popular, directa y secreta, quien presida el Concejo con sólo voto dirimente". Nos permitimos acompañar una exposición de motivos que el Honorable Cevallos envió a la Comisión; creemos que es conveniente que la conozcan y estudien los colegas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Quiere que se lea la exposición de motivos?. Sírvase leer.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Exposición de motivos sobre la conveniencia de identificar las funciones del Presidente del Concejo con las del Alcalde. Tradicionalmente el sistema municipal ecuatoriano ha diferenciado las funciones de Alcalde con las de Presidente del Concejo, principalmente en la forma de elección, en la remuneración y en la obligatoriedad del ejercicio a tiempo completo, con prohibición de ejercer otro cargo o profesión; este principio se ha ido cambiando con el progreso y desarrollo en diferentes áreas de los cantones del país que exigen un cambio estructural de la institución municipal ecuatoriana, convirtiéndose el Concejo en una entidad moderna de desarrollo que, sin perder su tradición de cabildo colonial defensor de la libertad y de

.../...

.../...

su autonomía, responde en forma oportuna y adecuada a las complejidades y exigencias de las comunidades con grandes incidencias urbanísticas. Se dio el primer paso al ampliar las alcaldías a las municipalidades que cuenten con un número determinado de población, cincuenta mil habitantes área urbana y un presupuesto considerable, aunque no sean capitales de provincia. Con la finalidad de ir robusteciendo al primer personero municipal se les otorga gastos de representación, y en la actualidad todos los presidentes de concejos ganan sueldo. Es decir, que el sistema municipal ecuatoriano, respondiendo a la modalidad que exige la época actual y asimilándose a la mayoría de los sistemas seccionales del mundo, prácticamente está identificado Presidencia del Concejo con la Alcaldía. El Artículo 71 de la Ley de Régimen Municipal dice que: "Los concejos de los cantones que no sean capitales de provincia, excepto los cantones cuyas cabeceras pasen de cincuenta mil habitantes serán regidos por un Presidente elegido por el Cabildo, funcionario que tendrá también las atribuciones y deberes que la Ley concede al alcalde. El Presidente del Concejo será funcionario remunerado y durará dos años y medio en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegido. El Artículo 72 de la mencionada Ley otorga los mismos derechos y atribuciones tanto al Alcalde como al Presidente del Concejo. Asimismo, el Artículo 72 establece las mismas prohibiciones para el Alcalde y para el Presidente del Concejo. El Artículo 77 de la misma Ley determina que el Alcalde o el Presidente del Concejo podrán obtener licencia con justa causa hasta por dos meses en el año. El Artículo 68 de la Ley de Régimen Municipal determina que para dirigir la gestión municipal habrán los concejos de las capitales de provincias, y en los cantones cuyas cabeceras pasen de cincuenta mil habitantes, un alcalde elegido por votación-

.../...

.../...

popular y directa quien presidirá la municipalidad y -  
tendrá voto dirimente; es decir, se encuentra disminu-  
do en esta facultad frente al Presidente del Concejo -  
que tiene voto y dirimencia. Se podría concretar otros-  
aspectos para concluir de manera definitiva que ya no -  
se justifica seguir manteniendo la diferenciación en el  
nombre de Alcalde y Presidente del Concejo en las muni-  
cipalidades del país, toda vez que sus derechos y fun-  
ciones legalmente se encuentran manifestados, por lo -  
que es indispensable que en la Constitución de la Repú-  
blica se robustezca esta institución, y su Artículo 121  
debe guardar conformidad con la legislación municipal,-  
con la evolución y situación real que viven las muni-  
cipalidades de la República. Por último, es de imperiosa-  
necesidad por las consideraciones legales enunciadas, -  
dar mayor claridad al régimen seccional autónomo, robus-  
teciendo la institución de la Alcaldía, rodeándole de -  
mecanismos legales idóneos para evitar que se traicione  
la voluntad popular con entendimientos o acuerdos entre  
los concejales que no obtuvieron la mayoría popular en-  
las elecciones para dirigir el cuerpo edilicio. En con-  
secuencia, se impone la generalización de las alcaldías-  
en todas las municipalidades o, por lo menos, dentro de  
la evolución del sistema municipal ecuatoriano, consa-  
grar constitucionalmente la elección directa del Presi-  
dente del Concejo". Hasta aquí la exposición de motivos  
del Honorable Cevallos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase pa-  
sar la lista antes de proseguir.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Honorables señores legislado-  
res: Arcesio Aparicio Benavides, ausente; Edison Arrea-  
ga, ausente; Julio Ayala Serra, ausente; Raúl Baca, pre-  
sente; Gil Barragán Romero, presente; Vicente Burneo, -  
presente; Alejandro Carrión, ausente; Salvador Cazar, -  
ausente; Hugo Caicedo, presente; Eduardo Cevallos, pre-

.../...

.../...

sente; Oswaldo Cevallos, presente; Rodrigo Cisneros, -  
 presente; Ezequiel Clavijo, presente; Arturo Córdova, -  
 ausente; Pío Oswaldo Cueva, presente; Juan Chamoun, au-  
 sente; Pablo Dávalos, presente; Francisco Daza, presen-  
 te; Severo Espinoza, presente; Gary Esparza, ausente; -  
 Carlos Falquez, ausente; Nelson Félix, presente; Camilo  
 Gallegos, presente; Luis Antonio Gavilánez, presente; -  
 Edgar Garrido, presente; Alfonso Raúl Grijalva, presen-  
 te; Gonzalo González, presente; Jaime Hurtado, presen -  
 te; Vilem Kubes, presente; Antonio Lara, presente; Car-  
 los Larrea, presente; Eudoro Loor, presente; Wilfrido -  
 Lucero, presente; Jaime Malo, ausente; Carlos Julio Lle-  
 rena, presente; Rafael Márquez, presente; Luis Mejía, -  
 presente; Arnaldo Merino, presente; Víctor Moncayo, pre-  
 sente; Franklin Moreno, ausente; Luis Muñoz, presente; -  
 Carlos Navarrete, presente; Gabriel Nicola, presente; -  
 Gudberto Ortiz, presente; Edgar Orbea, presente; Blasco  
 Peñaherrera, presente; Galo Pico, presente; Arturo Pie-  
 dra, presente; Gilberto Plaza, presente; Marco Proaño, -  
 presente; Juan Manuel Real, ausente; Eduardo Rivas, au-  
 sente; Maximiliano Rosero, presente; Juan Tama, presen-  
 te; Arquímedes Valdez, presente; César Valdivieso, au -  
 sente; Manuel Valencia, presente; Fausto Vallejo, ausen-  
 te; Clímaco Vallejo, presente; Galo Vayas, presente; -  
 Carlos Vega, presente; Jacinto Velázquez, presente; -  
 Franklin Verduga, presente; Timoteo Velín, presente; -  
 Reinaldo Yanchapaxi, presente; Jorge Zambrano, ausente;  
 Walter Zabala, presente. Están presentes cincuenta y -  
 tres Honorables legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer el texto pro -  
 puesto por el Honorable Cevallos; es decir, por la Comi-  
 sión, por sugerencia del Honorable Cevallos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Propuesta del Honorable Ceva-  
 llos acerca del artículo ciento veintiuno.- "En los con-  
 cejos habrá un alcalde elegido por votación popular, di

.../...



.../...

recta y secreta, quien preside el Concejo con sólo voto dirimente". Hasta aquí la propuesta, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Honorable Cevallos tiene el uso de la palabra.-----

EL H. CEVALLOS Y CEVALLOS: Señor Presidente, la proposición mía cuando se trató de la reforma a la Constitución o del adendum a la Constitución en el artículo ciento veintiuno, es en el sentido de que en los municipios del país haya un alcalde, porque alcalde se llama en las grandes metrópolis al representante municipal y alcalde se llama al ciudadano de la pequeña aldea que representa al municipio. Lo que sucede es que existen diferencias sustanciales entre el alcalde de la gran ciudad, en la remuneración, en los gastos de representación y entre lo que significa representar a una gran metrópoli y lo que significa representar a una pequeña aldea; pero al fin y al cabo, el honor es el mismo. Entonces, yo había propuesto a los señores Legisladores y había enviado a la Comisión de Asuntos Constitucionales una exposición de motivos en la que fundamentaba, y es que, señor Presidente, tradicionalmente en el Ecuador, en el sistema municipal se diferenciaba profundamente entre lo que es el Alcalde y lo que es el Presidente del Concejo, pero con las reformas y con este modernismo que va imperando en el mundo, el Presidente del Concejo y el Alcalde, realmente son lo mismo, porque ya en la Ley de Régimen Municipal se establece que los Presidentes de Concejos ganan sueldo y gastos de representación y que son elegidos para un período de dos años y medio, porque así está reformada la Ley de Régimen Municipal; se establece en cambio, a diferencia, que el Presidente del Concejo tiene voto y dirimencia, cosa que no lo tiene el Alcalde, o sea que tiene algo más que el Presidente del Concejo; se establece que el Presidente del Concejo puede ser reelegido y el Alcalde no puede

.../...

.../...

ser reelegido; entonces, realmente estamos tratando de unificar criterios y que el representante de la gran urbe metropolitana, que es el Alcalde de la ciudad de Quito, por ejemplo, el Alcalde de la ciudad de Guayaquil, tiene que tener los mismos derechos y las mismas atribuciones, porque así se lo concede la Ley de Régimen Municipal. Entonces, señor Presidente, yo había propuesto y esto es un anexo que lo propuso el Honorable Valdivieso, que desgraciadamente no está presente, que en lugar de ser Alcalde, que diga que sean Presidentes de Concejo, pero que sean electos por votación popular, directa y secreta; esto es lo que se necesita, ¿y para qué se necesita, señor?, lo digo finalmente en mi informe: para que no sean burladas las aspiraciones ciudadanas, porque muchas veces el candidato triunfante, que es al que el pueblo cree y tiene la fe en que va a ser el Presidente del Concejo, el que va a dirigir los destinos del municipio, es burlado porque una minoría amarra, el amarré que es tan tradicional en nuestro país y sale burlada la persona que el pueblo confió para que dirija los destinos de la comuna, y es elegida una persona que muchas veces no reúne ni los requisitos ni los merecimientos. Entonces, señores legisladores, esto es lo que estoy poniendo, imponiendo la generalización de las alcaldías en las municipalidades, o en su defecto, en los Presidentes de Concejo. Es cuestión de criterio, señores: si ustedes desean pueden resolver que el Presidente de Concejo, y en lugar de que diga el artículo o el inciso como lo plantea: "En los Concejos habrá un alcalde elegido por votación popular directa", se establezca que en los concejos que no reúnan los requisitos, habrá un Presidente de Concejo electo por votación popular, directa y secreta, quien preside el Concejo como lo está estableciendo el inciso anterior; en todo caso, señores legisladores, es cuestión de criterios; pero yo en-

.../...

.../...

tiendo que economizaríamos al país los problemas que se dan en la sesión inaugural de casi todos los Concejos Municipales, que muchas veces no se da quórum, que hay necesidad de recurrir a la Ley, que estos señores eligen dos presidentes de concejo, uno por un lado y otro por otro lado, que posesionan a los suplentes, que dependen de las influencias económicas especialmente, que tengan para hacer mayoría. Evitaríamos con esto que en el Tribunal de Garantías Constitucionales, los problemas que se presentan de resolución de los Concejos Municipales serían infinitamente menores, porque el Presidente del Concejo ya está electo por el pueblo en votación directa. Entonces, señores Legisladores, este es un criterio que he tratado de hacer que me entiendan; en la exposición escrita está mejor, porque a veces no tengo la facilidad de expresión como para poder convencer, pero creo que todos ustedes están conscientes de la necesidad de evitarle al país enfrentamientos en las elecciones de Presidente de Concejo; este es un criterio, señores, que lo dejo para que ustedes lo analicen, y que en este mismo día se aumente un inciso al artículo ciento veintiuno, y que es posible que salgan nuevas ideas, que a lo mejor serán mejores que la mía. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Pablo Dávalos tiene el uso de la palabra.-----

EL H. DAVALOS DILLON: Señor Presidente, brevemente para argumentar sobre lo planteado por el Honorable Cevallos, y antes de que él planteara su segunda posición o alternativa, la única razón por la que yo había pensado que no debían llamarse alcaldes todos los primeros personeros de los diferentes municipios, es porque precisamente la Ley, y como hace un momento ha negado la Cámara de Representantes, los que han sido o han desempeñado las funciones de alcalde, en lo vigente no

.../...

.../...

pueden ser reelectos, y al haber mantenido la posición de alcalde a los representantes, a ese nivel, en los pequeños Concejos Cantonales, surgiría tal vez la posibilidad de que no haya el aporte humano para poder elegir alcaldes en el futuro; pero con la segunda alternativa, o sea la alternativa propuesta en segundo término, a mí me parece muy justo, muy justo que el Presidente del Concejo no sea fruto de la elección interna de quienes han sido elegidos concejales, sino que sean fruto de la elección directa para esa función, por el tiempo que dure el período para los concejales. En muchos Concejos del país, señor Presidente y señores legisladores, es una realidad, una realidad penosa y sumamente nociva para el funcionamiento de los Concejos, ¿qué es lo que sucede?. Como lo decía el Honorable Cevallos, después de las elecciones, a pesar de que quienes han tenido una mayoría que podría inducir para aquellos que han tenido esta posibilidad, elijan al Presidente del Concejo, surgen conflictos que en algunos Concejos, que mejor me abstengo de mencionarlos, en el conflicto de elegir un presidente u otro, han pasado esos Concejos en acefalía, en conflicto e inoperancia durante el período de los últimos años. Por esta razón, señor Presidente, y porque creo muy conveniente que sin llamarse alcalde en aquellos concejos que no están de acuerdo con el artículo o el texto del artículo ciento veintiuno, en lugar de llamarlos Alcaldes, sigan siendo Presidentes de Concejo, pero sean por elección directa y específica, en votación libre para esa dignidad. Apoyo la proposición del Honorable Cevallos, en la segunda alternativa que plantea. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Efectivamente, este fue el criterio que tuvo aceptación en la vez anterior, pero no está redactado. Perdón, el Honorable Cevallos ha mandado un texto.-----

.../...

.../...

EL SEÑOR SECRETARIO: La proposición del Honorable Cevallos dice: "En los Concejos que no reúnan los requisitos para la designación de alcalde, habrá un Presidente elegido por votación popular, directa y secreta, quien preside el Concejo con sólo voto dirimente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo consultaría a la Comisión si es que en la Constitución hay la puntualización de dónde hay alcaldes. ¿Si hay?; yo consulto no más. Tiene la palabra Honorable Cevallos.-----

EL H. CEVALLOS Y CEVALLOS: Sí, señor Presidente, en el artículo ciento veintiuno, el inciso segundo dice: "En los concejos de las capitales de provincia y en los demás que reúnan los requisitos de población y presupuesto exigidos por la ley, hay un alcalde elegido por votación popular, directa y secreta, quien preside el Concejo con sólo voto dirimente". En los otros Concejos, será el Presidente del Concejo..", sería un nuevo inciso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Entonces, sería un nuevo inciso. Precisamente por eso hice la pregunta para que haya concatenación en los demás Concejos. Señor Secretario, sírvase leer cómo quedaría todo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 121.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Burneo antes de la lectura.-----

EL H. BURNEO BURNEO: Señor Presidente, para ver si se soluciona y se puede votar me voy a dirigir, con su venia al señor Secretario, para que se sirva quitar el primer "demás" en el inciso; "en los que reúnan" quedaría en esa parte, y después de: "un alcalde elegido" que le agregue "y en los demás, un presidente"; que se agregue el resto al artículo y no hay necesidad de un nuevo inciso. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable sí acepta. Entonces, señor Secretario, sírvase leer el segundo inci-

.../...



.../...

so.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El segundo inciso del Artículo 121 dice: "En los concejos de las capitales de provincia y en los que reúnan los requisitos de población y presupuesto exigidos por la ley hay un alcalde, y en los demás un Presidente elegido por votación popular, directa y secreta, quien preside el Concejo con sólo voto dirimente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Está bien?. Señor Secretario, sírvase volver a leer el inciso cómo quedaría.----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "En los concejos de las capitales de provincia y en los que reúnan los requisitos de población y presupuesto exigidos por la ley hay un alcalde, y en los demás un Presidente elegido por votación popular, directa y secreta, quien preside el Concejo con sólo voto dirimente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Me parece que hay dos "y". Sírvase leer nuevamente, despacio, señor Secretario.---

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "En los concejos de las capitales de provincia y en los que reúnan los requisitos de población y presupuesto exigidos por la ley hay un alcalde, y en los demás un Presidente elegido por votación popular, directa y secreta, quien preside el Concejo con sólo voto dirimente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bueno, me parece bien: "habrá un alcalde; (punto y coma) en los demás..". Señor Secretario, repita nuevamente. Les ruego Honorables legisladores que presten atención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 121, inciso segundo.- En los concejos de las capitales de provincia y en los que reúnan los requisitos de población y presupuesto exigidos por la ley, hay un alcalde; en los demás, un Presidente elegido por votación popular, directa y secreta, quien preside el Concejo con sólo voto dirimente".-----

.../...

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Cuidado, porque los alcaldes también son elegidos por votación, le hace falta la "y" porque se está separando y parecería que sólo los Presi dentes del Concejo son elegidos por votación directa y secreta. Señor Secretario, sírvase leer nuevamente, con la "y".-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 121, inciso segundo.- En los concejos de las capitales de provincia y en los que reúnan los requisitos de población y presupuesto exigidos por la ley, hay un alcalde; y en los demás, un presidente elegido por votación popular, directa y secreta, quien preside el Concejo con sólo voto dirimen te".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿No será de poner "estos serán elegidos por votación directa y secreta"?, o "quienes serán elegidos", "quienes", creo que es la palabra. Señor Secretario, sírvase leer en esa forma. Ruego a los señores legisladores que presten atención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "En los concejos de las cap itales de provincia y en los que reúnan los requisitos de población y presupuesto exigidos por la ley, hay un alcalde; y en los demás, un presidente, quienes serán elegidos por votación popular, directa y secreta, quien preside el Concejo con sólo voto dirimente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: "Quienes serán elegidos y presidirán". Repita la lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Repito la lectura, señor Pre sidente. "En los concejos de las capitales de provincia y en los que reúnan los requisitos de población y presu puesto exigidos por la ley, hay un alcalde; y en los de más, un Presidente, quienes serán elegidos por votación popular, directa y secreta, y presidirán el Concejo con sólo voto dirimente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a votar. Ruego a los Honorables Representantes prestar atención, porque va -----

.../...

.../...

mos a proceder a votar. Los Honorables Representantes - que estén de acuerdo con el texto del segundo inciso, - que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De cincuenta y cinco Honora- bles legisladores presentes, cuarenta y uno a favor.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado. Se rectifica la vota- ción. Los Honorables Representantes que estén de acuer- do...,perdón, punto de orden.-----

EL H. CEVALLOS Y CEVALLOS: Yo creo, señor Presi- dente, que usted tiene la obligación de poner orden en- la Sala, y los legisladores tenemos que estar sentados- para saber quiénes somos los que votamos. Le pido que - ordene que se rectifique la votación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable legislador, yo no- puedo bajar de la Presidencia, cogerlo a cada legisla- dor y ponerlo en su curul; lamentablemente he pedido - por diez ocasiones que ocupen su curul, que por favor a tiendan, ya no puedo más. Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con el texto del segundo inciso - propuesto por el Honorable Cevallos, que se sirvan le- vantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De cincuenta y cinco Honora- bles legisladores presentes, treinta y seis a favor.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado. Sigamos. Sírvase - leer, señor Secretario, el artículo ciento veinticinco.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 125, último inciso y su Disposición Transitoria.- El artículo fue largamen- te debatido, sobre todo su último inciso, respecto del- que no hubo objeciones de fondo sino meramente circuns- tanciales y concretadas al peligro de que su vigencia - pudiese afectar el funcionamiento de las entidades autó- nomas, que sobre todo a niveles provinciales cumplen ta- reas de inaplazables necesidades. Se insistió en que u- na eventual supresión causaría trastornos de gran espec- tro, si bien era necesario evitar nuevas proliferacio -

.../...

.../...

nes. La Comisión ha concluido en que, para armonizar los criterios de los colegas legisladores, basta agregar una Disposición Transitoria destinada a impedir que el funcionamiento de las actuales entidades autónomas pudiera ser cuestionado. El texto sería el siguiente: "La disposición contenida en el último inciso del Artículo 125 no afectará el funcionamiento de los organismos autónomos actualmente existentes". Hasta aquí la proposición de la Comisión de Asuntos Constitucionales.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Esto no se aprobó. Ruego al Honorable Raúl Baca a ver si me ayuda en la dirección de la sesión.-----

ASUME LA DIRECCION DE LA SESION EL HONORABLE RAUL BACA, POR ENCARGO DE LA PRESIDENCIA.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el Honorable Eudoro Loor.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente, yo creo que podría redactarse de otra manera, porque por mucho que se sugiera una transitoria, a mi juicio, si se aprobara el inciso del ciento veinticinco como lo propone la Comisión, va a debilitar y va a mantener una expectativa en los organismos autónomos que por ahora desempeñan similares funciones. Yo creo que legisladores, concretamente de Guayas y de Manabí, por decir solamente dos provincias, no deberíamos votar por el inciso último del artículo ciento veinticinco y tampoco por la transitoria. En el caso de Guayaquil, señores, el Fondo de Desarrollo Urbano desarrolla funciones similares a las del Municipio; pero es una institución que complementa realmente el avance de las obras que requiere la ciudad de Guayaquil, por ejemplo. En el caso de Manabí tenemos la Junta de Recursos Hidráulicos y el CRM, y no es posible que ese inciso se mantenga. De tal manera que yo quiero invocar la sensibilidad de todos los legisladores para que el inciso último del artículo cien-

.../...

.../...

to veinticinco que propone la Comisión de Asuntos Constitucionales, sea negado, sea rechazado, y que en tal caso se busque una nueva redacción para que conste en el cuerpo constitucional una disposición que no afecte realmente, ni en el futuro, la existencia de las instituciones autónomas, que por ahora están desempeñando si milares funciones. Yo dije en mi intervención, señor Presidente, que es obligación nuestra redefinir estrategias y objetivos de muchas instituciones que en este ra to están cumpliendo simultáneamente las mismas funcio nes; pero ese es otro problema que merecerá un estudio minucioso y particularizado de cada una de las leyes constitutivas de esas instituciones. De manera, señor Presidente, que yo me opongo a la propuesta de la Comisión, y por lo tanto, me opongo al inciso último del artículo ciento veinticinco, en la forma que lo propone la Comisión de Asuntos Constitucionales.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el ingeniero Baquerizo Nazur.-----

EL H. BAQUERIZO NAZUR: Por los mismos argumentos expuestos, cuando se trató en primera, me opongo a la a probación de esto y estoy de acuerdo con lo que sostiene el Honorable Loo; mientras en el país se den las si tuaciones que existen actualmente, es imposible poner en práctica una disposición constitucional como la que se pretende.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Valencia tiene el uso de la palabra.-----

EL H. VALENCIA VAZQUEZ: Señor Presidente, en la primera discusión de este artículo hice una extensa exposición, de manera que no cabe repetirla. También ahora es para oponerme a la aprobación, no sólo del último inciso sino también de la disposición transitoria, que no es sino para dorar la píldora, señor Presidente.----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Jaime Hurtado -

.../...



.../...

tiene el uso de la palabra.-----

EL H. HURTADO GONZALEZ: Señor Presidente, semanas anteriores ya discutimos este problema, y yo diría un tanto ampliamente; aquella vez se dijo que el propósito, la intención no era atentar contra las instituciones autónomas ya existentes, que el propósito era evitar que en el futuro se siga creando y creando instituciones con los mismos fines específicos que ya tienen muchas instituciones autónomas, y que eso lo que hace es dividir los pocos recursos que tiene el Estado, que tiene el país para crear burocracia, para repartirse un presupuesto entre sectores de gentes o de grupos sociales que les encanta vivir de los presupuestos de las instituciones públicas, con ese criterio estábamos la mayoría, señor Presidente. Aquí nosotros tenemos que autocriticarnos, por ejemplos como el de Guayaquil, donde con pretexto de estar en contra de una administración municipal, confundiendo las instituciones con los hombres que son transitorios en las mismas, se llegó a decir que no era correcto que se den fondos o recursos económicos para una administración municipal ya demostrada como inmoral, y con ese argumento se creó una nueva institución que tiene los mismos fines que la municipalidad, y que el Consejo Provincial, incluso la Cámara aprobó un decreto para darle facultad para expropiar: se trata del Fondo de Desarrollo Urbano de Guayaquil. Ahora se está dando la pelea entre el Alcalde, el Fondo de Desarrollo Urbano, el Consejo Provincial, y usted sabe, señor Presidente, de la pelea del señor Alcalde con el señor Gobernador e incluso con miembros del Fondo de Desarrollo Urbano de Guayaquil. El propósito de esta disposición no es atentar ni eliminar a estas instituciones que ya existen, el propósito es impedir que en el futuro se sigan creando este tipo de instituciones. Lo único que se logra, ya se dijo y lo repito, es debili-

.../...

.../...

tar, limitar las funciones de los organismos seccionales que, por ley y desde hace muchísimos años, cumplen funciones específicas de desarrollo de los cantones y de las provincias. De manera que lo que yo pienso es que la Comisión no cumplió con el encargo que le había dado la Cámara: que haga una nueva redacción de esta disposición; aquí se nos ha querido dar solución a base de una disposición transitoria, y no podemos poner una disposición transitoria cuando podemos darle una correcta redacción que agarre la intención y el propósito de los reformadores o de la Comisión que plantea la reforma, y solucionar el problema. Lo que preocupa al ingeniero Loor es que se pueda o no atender contra la existencia del CRM y la Junta de Recursos Hidráulicos de Jijapa y Paján. El propósito no es atender contra la existencia de estas instituciones. El problema lo vamos a resolver si le damos otra redacción, que recoja exactamente cuál es el propósito con la inclusión de ese inciso.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Pablo Dávalos.-

EL H. DAVALOS DILLON: Señor Presidente, señores legisladores, hace algún tiempo, en el año mil novecientos sesenta y siete, cuando estuvo reunida la Asamblea Constituyente de la que formamos parte, y se trató de la creación del Ministerio de Salud Pública, en la que tomamos parte activa para que sea posible, hubo una respuesta negativa y poderosa en el Ecuador y particularmente en Guayaquil, porque se creyó que con la creación del Ministerio de Salud se estaba atentando contra beneméritas entidades autónomas, y es así como entonces, una gran parte de la población salió a las calles a anticipar su protesta porque se creía que con el Ministerio de Salud Pública iba a involucrar y controlar las entidades autónomas de beneficencia; es decir, el concepto era, como creo que sigue siendo en la actualidad,

.../...

.../...

que es un pecado o sacrilegio tocar a las entidades autónomas. Con el andar del tiempo, hemos visto el tremendo beneficio que se ha hecho a la salud del pueblo ecuatoriano con la creación del Ministerio de Salud, un Ministerio que nació con, creo trescientos sesenta funcionarios, y que en la actualidad pasan de los doce mil, que hacen gestión en beneficio de la salud del pueblo ecuatoriano. ¿Cuál fue la consecuencia de toda esta angustia, a través del Ministerio de Salud?, que hubo necesidad de constitucionalizar en la Constitución de mil novecientos sesenta y siete a las entidades autónomas para que no sean tocadas en el futuro, en el desenvolvimiento de la vida republicana y no republicana del Ecuador. En la actualidad, señor Presidente, parece que este espíritu de defensa de las entidades autónomas, que es muy justo, prevalece, subsiste; y en gran parte, quienes conocemos la labor de ciertas entidades autónomas no solamente de Quito y Guayaquil, no podemos cegarnos ante la realidad del beneficio que estas prestan a la colectividad ecuatoriana. Pero el objetivo del último inciso de este artículo no es, en ningún momento, el destruir a las entidades autónomas que existen, ni creo tampoco coincidir con la opinión de mi distinguido colega y amigo el Honorable Valencia, de que con el inciso que ha presentado la Comisión estemos en alguna forma disfrazando alguna actitud para atentar contra los organismos autónomos existentes. Partamos del principio de que lo que la Comisión ha propuesto no es lo que pidió la Cámara cuando envió a redacción de la Comisión de Reformas Constitucionales; lo que si mal no recuerdo había planteado la Cámara, es una redacción del último inciso que presenta la Comisión de Reformas Constitucionales para, en esa forma, dar una posibilidad de sustentar la existencia de los actuales organismos autónomos. Lo que se pretende con el último inciso es evitar la

.../...

.../...

proliferación en el futuro de más y más organismos autó nomos que con las mismas funciones de los ya existentes, duplican, triplican y multiplican funciones que sólo ha ce atomizar las funciones del Estado y, simple y llana mente, absorber enormes presupuestos. De manera que, en primer término, lo que la Comisión dice en el añadido o inciso que propone, no es lo que la Cámara había solici tado; y en segundo lugar, a pesar de cotrariar el serio criterio de Honorables Representantes, como es el señor Presidente titular y del Representante Loor, de Manabí, debemos acentuar la idea de que el objetivo y el propó sito del último inciso planteado por la Comisión de Re formas Constitucionales, no es atentar la vigencia, la existencia de los organismos autónomos actuales, sino el evitar precisamente la proliferación de otros que da ñen al orgánico funcionamiento del Estado y la absor ción de presupuestos que no tienen justificación con la creación de aquéllos. De manera que, señor Presidente, estoy porque se apruebe el último inciso con las modifi caciones que sean necesarias y con la redacción oportu na que se pidió a la Comisión de Asuntos Constituciona les.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Baquerizo.-----

EL H. BAQUERIZO NAZUR: Señor Presidente, en la discusión anterior manifesté que, evidentemente, si en este país existiera justicia distributiva, no se necesi tarían de estas entidades autónomas, pero eso en este país, no existe. Quiero poner determinados ejemplos pa ra reafirmar lo que acabo de sostener: en la Provincia de Guayas, señor Presidente, y usted lo sabe, no se ha construido un kilómetro de carretera después de que de sapareció el Comité Ejecutivo de Vialidad del Guayas. Se eliminó otra institución autónoma que estaba hacien do obra, como el CRU, y efectivamente, sólo durante el período en que fue Alcalde don Assad Bucaram, se conti-

.../...



.../...

nó usando los fondos que pagaba Guayaquil para este efecto; posteriormente toda la contribución ha desaparecido, ha sido absorbida por este Fondo Nacional de Participaciones, por estas instituciones que recaudan los fondos y después los distribuyen. No es posible que se apruebe una reforma constitucional contra estos organismos, porque se impediría que determinados sectores del país puedan resolver los problemas que no son resueltos por el Poder Central. El Fondo de Desarrollo Urbano de Guayaquil es un ejemplo de cómo puede beneficiarse una comunidad con una institución que, posiblemente apartada de la controversia política, se dedica al servicio público. El Fondo de Desarrollo Urbano de Guayaquil invierte el noventa y ocho por ciento de los fondos que recauda, y sólo invierte en gastos corrientes el dos por ciento. Si todas las instituciones de este país actuaran con el mismo criterio que lo hace el Fondo de Desarrollo Urbano de Guayaquil, otra sería la realidad del Ecuador. De ahí que, aceptando que, como criterio general, no es conveniente la proliferación de instituciones, la realidad del Ecuador nos obliga a que mantengamos la posibilidad de creación de organismos que cumplan más eficientemente con los objetivos que requiere el bienestar de la comunidad. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Muñoz.-----

EL H. MUÑOZ HERRERIA: Señor Presidente, señores legisladores, en una de las discusiones anteriores sobre este tema, el ingeniero Raúl Baca fue muy categórico en expresar de que no se quería marginar a los organismos que se crearon con este fin, porque ante todo, hemos sostenido que la integración y la planificación debe deberse a esfuerzos que no lleven consigo una duplicidad de acciones. Evidentemente, pienso que en el inciso, en ningún momento se está atentando contra ninguna de las instituciones autónomas existentes; el caso

.../...



.../...

es que se trata de evitar una proliferación; si hablamos de integración en política de desarrollo económico, en política de salud, en política de educación, mal podemos tener una duplicidad de funciones en donde la autoridad, inclusive de los Ministros, está supeditada a las acciones que esos organismos desarrollan. Por lo tanto, pienso que es importante tomar en cuenta estas acciones que estamos discutiendo esta noche; por ejemplo, estamos hablando de integración regional, cuando Municipios y Consejos Provinciales quieren hacer un organismo de planificación para desarrollo; eso es diferente, nadie está quitando el derecho a las regiones para su desarrollo, porque son las que conocen realmente la problemática social y económica de cada región; pero evidentemente, si el Ministerio de Agricultura, si el Ministerio de Educación aumentan burocracia, aumentan esfuerzos, ¿de qué coordinación hablamos?; lo evidente es tener una integración pero con sentido de planificación para que en el futuro la ejecución responda a los diagnósticos sociales y la programación y la ejecución sean factibles. El problema actual es la queja de que no hay una integración para desarrollo educativo; si el Municipio está cumpliendo con funciones, como dije en la intervención anterior, una promoción cultural, el Consejo Provincial está en las construcciones escolares, mal podemos hacer una duplicación de esfuerzos; lo que en el país falta es unificación de criterios, una política definida y el respeto que se debe dar a las acciones que se hacen. Yo me pregunto qué se haría, por ejemplo, en el caso de prestaciones médicas de salud cuando el Ministerio de Salud Pública, por un lado, el Seguro Social por otro, el IEOS con sus funciones específicas en infraestructura sanitaria, y así tantos ejemplos, la Policía Nacional, están buscando un objetivo, un fin primordial; pero eso es, ante todo, una concepción de

.../...

.../...

Estado liberal, cuando se toma al hombre como un medio de producción netamente; no hay comunicación en el sentido de que debemos respetar, ante todo la expansión comunitaria, que las doctrinas tienen que ser en beneficio de la comunidad, que los esfuerzos que se den tienen que ser para responder a las actitudes de los pueblos respetando los derechos a su integridad. Por eso, pienso que el inciso en ningún momento atenta contra entidades autónomas que ya existen; lo que pasa es que se trata de evitar que en el futuro hayan nuevas entidades que van a generar un caos económico, van a generar caos administrativo y van a generar también una falta de decisión en las acciones políticas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Jacinto Velázquez tiene el uso de la palabra, y me permito preguntarle, como Presidente de la Comisión que es, para orientar la discusión: este artículo fue devuelto con observaciones que contemplaban, entre otras cosas, el planteamiento del Honorable Gil Barragán, a base de la revisión completa del artículo para ordenar los criterios que correspondan a clarificar mejor las entidades del sector público; ¿debe entenderse que la Comisión sostiene el texto constitucional?-----

EL H. VELAZQUEZ HERRERA: Así es, señor Presidente. Mi intervención será muy breve, sólo para refrescar la memoria de los colegas, de acuerdo con el punto de vista de la Comisión, que por supuesto la comparto. En primer lugar, la Comisión es del criterio y está bajo la responsabilidad del informe, o está bajo su responsabilidad lo expresado en el informe que la disposición tiene que aprobarse... ¡Perdón!, que la disposición es conveniente, y por consiguiente, sugiere que se la apruebe. En segundo lugar, se presentan una serie de objeciones, no precisamente al fondo del asunto, porque ningún legislador ha sostenido que deben haber dos ins-

.../...

.../...

tituciones autónomas con idénticos fines, esto no he oído ni he leído en las transcripciones de las intervenciones grabadas que la Secretaría nos envió; lo que se ha cuestionado es la posibilidad de que la disposición pudiese, en definitiva, tener efecto retroactivo, y para sostener ese punto de vista, se ha clarificado conceptos de orden a la conveniencia de mantener esas instituciones por las finalidades que tienen y el servicio que prestan a las comunidades nacional o regional. De acuerdo con esto, con lo que se oyó en la sesión en que hubo el debate, con las transcripciones completas que envió la Secretaría, la Comisión ha cumplido con su deber, no de descubrir la pólvora sino simplemente de procurar solucionar el impasse de opiniones que, en el concepto de la Comisión, no se refiere al fondo, a menos que un legislador sostenga y ese sea el criterio que se imponga, que deben haber varias instituciones autónomas para un solo fin; que no exista, para ser claro y reiterativo, la posibilidad de que las instituciones actualmente existentes puedan ser afectadas por la disposición, porque esa no fue jamás la intención de la Comisión. Por eso es que nosotros, en las páginas cuatro y cinco, muy brevemente expresamos cuál es el criterio, señor Presidente, y si usted me da su venia, son pocas líneas, yo quisiera volver a leerlo. En la página cuatro del informe que tienen todos los colegas, dice: "El artículo fue largamente debatido, sobre todo en su último inciso, respecto del que no hubo objeciones de fondo sino meramente circunstanciales y concretadas al peligro de que su vigencia pudiese afectar el funcionamiento de las entidades autónomas que sobre todo a niveles provinciales cumplen tareas de inaplazable necesidad; se insistió en que una eventual supresión causaría trastornos de gran espectro, si bien era necesario evitar nuevas proliferaciones. La Comisión ha concluido en que

.../...

.../...

para armonizar los criterios de los colegas legisladores, basta agregar una disposición transitoria destinada a impedir que el funcionamiento de las actuales entidades autónomas pueda ser cuestionado; el texto sería el siguiente: "La disposición contenida en el último inciso del Artículo 125 no afectará el funcionamiento de los organismos autónomos actualmente existentes. En consecuencia, si esta redacción no es satisfactoria, pues en paz, no somos dueños de la verdad; que se busque, de los debates, una nueva redacción; pero la Comisión lo que tenía era no solamente que insistir o no, y en este caso hemos insistido en nuestro criterio original, sino cómo proclamamos aquí, armonizar criterios; no era otro nuestro deber; no podemos, repito, ni descubrir la pólvora ni sostener que nuestra verdad es la única que existe; el mundo es ancho y ajeno. En consecuencia, que quede muy claro y sobre todo para constancia en las actas: que ningún miembro de la Comisión ha pretendido, con esta disposición, suprimir las instituciones autónomas existentes; pero sí lo reiteramos, impedir la posibilidad de que sigan sumándose instituciones autónomas so pretexto de atender necesidades inmediatas seccionales que tienen los mismos fines, porque esto es absurdo. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin perjuicio de lo señalado por la Comisión, y ahora está suficientemente claro, lo que está en discusión en este instante es el último inciso del artículo ciento veinticinco, que es lo único que se presenta como reforma. En su momento, si es que la Cámara así lo acepta, discutirá la transitoria. En este instante está en discusión, única y exclusivamente, el último inciso del artículo ciento veinticinco. Sobre ese texto, tiene la palabra el Honorable Hugo Caicedo.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente, en primer

.../...



.../...

lugar, para no estar de acuerdo con el informe de la Comisión. ¿Qué dice la Comisión sobre el artículo ciento veinticinco, último inciso y su disposición transitoria?: "El artículo fue largamente debatido, sobre todo en su último inciso, respecto del que no hubo objeciones de fondo sino meramente circunstanciales y concretadas al peligro de que su vigencia pudiera afectar al funcionamiento de las entidades autónomas actualmente existentes". Señor Presidente, lamentablemente no se nos entrega las actas detalladas de las sesiones, y por lo tanto, se pueden hacer tamañas afirmaciones. Si hubieron objeciones de fondo al inciso, y lo voy a probar porque yo, precisamente, hice objeciones de fondo. ¿Qué dice el último inciso del artículo ciento veinticinco? "En ningún caso tendrán funciones similares dos o más organismos autónomos"; yo ponía ejemplos, señor Presidente: el Centro de Reconstrucción de Azuay, el CREA, tiene una función que es la del desarrollo; el Centro de Rehabilitación de Manabí, el CRM, tiene otra función que es similar a la del CREA: el desarrollo regional; y el CEDEGE, Cuenca del Guayas, también tiene una función similar que es la del desarrollo regional; tres organismos que tienen una función similar, pero iba un poco más allá: vamos al campo energético. INECEL tiene una función que es la promoción, el mercadeo, la comercialización y el desarrollo de la política energética; lo mismo tiene la Empresa Eléctrica de Quito, y hay siete u ocho, si la memoria no me falla, que tienen exactamente la misma función similar: el mercadeo, la comercialización de la política energética, y coexisten, es decir, existen dos o más organismos con función similar en política energética. Vamos más allá, señor Presidente, la Junta de Vivienda y el Banco de la Vivienda tienen una función similar: la promoción de la vivienda, la bancaria y la otra de construcción; pero la política es

.../...



.../...

similar, es vivienda. La Comisión de Tránsito del Guayas, el Consejo Nacional de Tránsito, la misma política: la política de tránsito, similar. El Fondo de Desarrollo Urbano de Guayaquil, Municipio de Guayaquil, la misma función, y podría abundar en ejemplos. Ese no es el punto, el punto es que sí puede coexistir mientras, geográficamente estén haciendo un diferente trabajo. Entonces para comenzar, la redacción no es conveniente porque es demasiado genérica y porque no trata de diferenciar el aspecto regional y el aspecto de descentralización, la política de descentralización que permite que hayan dos entidades autónomas mientras actúen con una política geográfica y de descentralización. Tengo aquí las afirmaciones del Presidente Hurtado sobre la firma del Plan Hidrocarburífero Peninsular, el Plan Atahualpa, poliductos Santa Elena, una serie de proyectos en un plan complejo; ¿va a existir esto como un proyecto de planificación económica diferente o va a existir esto como un proyecto regional?, es una pregunta que también tenemos que hacernos. De cualquier manera, señor Presidente, llegando al fondo del problema, propuse una redacción que quiere mejorar la propuesta de la Comisión: "En ningún caso se crearán organismos autónomos para fines y funciones atribuidos por esta Constitución y la Ley a los Consejos Provinciales, Concejos Municipales o a otras entidades del sector público ya existentes". Es la redacción que propuse y que la Comisión no ha considerado; porque la idea es evitar no la creación de otras entidades autónomas, porque a lo mejor se justifica si geográficamente no existen, si por descentralización tienen que crearse; la idea es evitar la duplicidad de funciones, que no hayan dos entidades haciendo el mismo trabajo en el mismo sector; esa es la idea, que no la dice lamentablemente el inciso en la forma cómo está redactado. Y, sobre todo, hay otro problema; nuestra idea

.../...

.../...

e intención es robustecer el trabajo de los Municipios y de los Consejos Provinciales que están siendo debilitados por la proliferación de entidades autónomas. En ningún momento nos vamos contra las entidades autónomas que ya existen; defendemos, por ejemplo, la Comisión de Tránsito del Guayas cumple su trabajo, pero en el inciso está amenazada porque indica: "En ningún caso tendrán funciones similares dos o más organismos autónomos"; en este caso tendría, para mi manera de pensar y por lógica, que desaparecer la Comisión de Tránsito del Guayas y ser absorbida por el Consejo Nacional de Tránsito; es evidente, tendría que haber solamente una entidad que cumpla una función, pero yo comprendo perfectamente que esa no es la intención de la Comisión. La Comisión respeta a todas las entidades autónomas que están cumpliendo un trabajo específico, que no exista una duplicidad; defiende las entidades regionales: la de la cuenca del Guayas, la de Manabí, las de todas las provincias, pero lo que quiere es evitar duplicidad de trabajo; yo entiendo así, que se siga creando entidades autónomas que no aportan en nada sino que simplemente repiten un trabajo ya hecho. Por eso, señor Presidente, comprendiendo y aceptando la intención de la Comisión, creo que tendríamos que redactar otro texto. Voy a proponer un texto que creo que recoge el espíritu de la Comisión, y pido a Secretaría que lo recoja: "En ningún caso se crearán organismos para fines y funciones atribuidos por esta Constitución y la Ley a los Consejos Provinciales, Concejos Municipales o a otras entidades del sector público ya existentes". Creo que de esta manera estamos recogiendo la intención de la Comisión y estamos aclarando conceptos que podrían llevar, en cierto momento, a olvidar que existen ya organismos que cumplen una misión similar a otros en el país, pero en un diferente sector geográfico del mismo. Gracias.-----

.../...

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ruego a Secretaría recoger - el planteamiento. El Honorable Luis Mejía tiene el uso de la palabra.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente, estoy de acuerdo con el último inciso que se sugiere por parte de la Comisión, para que se agregue al artículo ciento veinticinco, siempre y cuando en este mismo inciso se aclare lo que se está poniendo en la disposición transitoria, de que los organismos que están creados hasta la fecha, se les respeta, y así debe ser, porque de lo contrario estos desaparecerían. Yo soy de los que siempre he manifestado la necesidad y la conveniencia para el país, de no crear más organismos autónomos; pero en el caso específico, por ejemplo, del Fondo de Desarrollo Urbano de Guayaquil, realmente era algo que no pedía una espera más; pues frente a la inoperancia de un organismo equis, era lógico que tenía que crearse un organismo paralelo para no dejarle abandonado a Guayaquil, como desgraciadamente sigue en gran parte, excepto los programas que aquí ha manifestado el señor ingeniero Rodolfo Baquerizo y algunos compañeros legisladores del Guayas. A eso, señor Presidente, hay que tender, que en base a su Ley Constitutiva siga operando y que siga administrando y haciendo los proyectos específicos para los cuales fue creado. En eso creo que todos estamos de acuerdo, en que hay que respetar esos organismos; pero el otro lado de la medalla, señor Presidente y señores legisladores, el de que se deje la puerta abierta para crear otros organismos, no me parece conveniente. En el último informe del señor Contralor General de la Nación se manifiesta, por ejemplo, que el gasto público total asciende aproximadamente a doscientos mil millones de sucres, de los cuales solamente el cuarenta por ciento, es decir, ochenta mil millones está a través del llamado Presupuesto General del Estado; y, el sesen

.../...

.../...

ta por ciento, o sea, ciento veinte mil millones de su-  
cres están en manos de las entidades autónomas, entida-  
des autónomas, señor Presidente, que hay unas buenas, y  
otras que realmente están no solamente duplicando sino-  
quintuplicando y sextuplicando esfuerzos; por ejemplo,  
en el campo de la vialidad, hay el Ministerio de Obras-  
Públicas que hace vialidad, el Consejo Provincial, los  
Municipios, el Ministerio de Agricultura, el IERAC, FO-  
DERUMA, los organismos de desarrollo regional, los pro-  
yectos de desarrollo rural integral, los famosos CEDRI,  
hace también vialidad CEPE, hace también vialidad INCECEL  
hace también vialidad la Dirección de Minas e Hidrocar-  
buros del Ministerio de Recursos, es decir, hay diez y  
once organismos que hacen la misma obra y casi nunca la  
terminan. En realidad, yo sí creo, señor Presidente, y  
recuerdo allá por mil novecientos sesenta y ocho, cuan-  
do el señor doctor Blasco Peñaherrera era Presidente de  
la Junta de Planificación, hubo una reforma constitucio-  
nal como la de ahora, en que le dieron personería jurí-  
dica a las Juntas Parroquiales y se crearon en ese en-  
tonces, nada menos que seiscientos treinta y ocho enti-  
dades autónomas más, de un solo plumazo. Pónganse a pen-  
sar, señor Presidente y señores legisladores, lo que ha  
bría sido el país, dispersos los recursos, los pocos re-  
cursos económicos que tiene, dispersas todas las atribu-  
ciones y funciones que debe tener cada organismo. En  
consecuencia, señor Presidente, recalcando una vez más  
que es importante, una vez que han sido creados estos  
organismos, tratar de fortalecerlos, pero evitar en lo  
posible que se creen nuevos organismos que dupliquen y  
quiten funciones a los municipios y consejos provincia-  
les, que creo que todos estamos conscientes que hay que  
reforzar a estos organismos de desarrollo. Qué ha pasa-  
do, señor Presidente, con los últimos organismos de de-  
sarrollo que se han creado, y sin ánimo de irme contra-

.../...



.../...

ninguno de ellos, pero vamos con un caso: la Comisión para estudios y desarrollo del Proyecto Puyango-Túmbez-Catamayo-Chira, creada exclusivamente para desarrollar ese proyecto; es cuestión de revisar la Ley, y algunos legisladores se van a sorprender, es un organismo adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, esta famosa Comisión hoy se lo llama PREDESUR y, señor Presidente, con toda consideración, recalco, no estoy contra la obra que está haciendo o para la que fue creado PREDESUR, pero resulta que sin ninguna disposición legal, sin ninguna atribución adicional, ha comenzado a hacer otras obras: construye edificios y ahora está hasta en asuntos pesqueros. Entonces, señor Presidente, sí considero que la intención que esta Honorable Cámara ha tenido en la sesión a la que no he asistido, de que hay por lo menos que poner alguna disposición por la cual exista una prohibición casi expresa en el sentido de que no hay que seguir creando instituciones autónomas, porque asimismo, el débil Presupuesto del Estado cada vez va mermando sus ingresos en beneficio de entidades autónomas; y un dato interesante, señor Presidente y señores legisladores, que a veces la autonomía es mala, como por ejemplo, lo que voy a indicar a ustedes: han habido dos instituciones públicas que pagaban sueldos en dólares, aquí en el país, a ecuatorianos residentes en el país, sin que tengan control alguno de institución pública; eso hemos querido evitar, por ejemplo, con la Ley del Gasto Público y de Regulación Económica, concretamente, por ejemplo, a empresas como Transnave y Flopec que teniendo personal nacional, domiciliados en el país pues, pagaban sueldos en dólares, y ¿qué es lo que ha hecho ahora el Banco Central con esa discutida y controvertida Ley?; comenzar a controlar y por primera vez en la historia nacional, ahora se sabe cuántos dólares o cuántos sucres tiene cada institución, en qué banco

.../...



.../...

tiene y, asimismo, por primera vez en la historia se ha prohibido que tengan cuentas corrientes en el exterior, si no tienen el visto bueno del Banco Central. En resumen, señor Presidente, yo comparto el criterio de la Comisión en el sentido de que, por lo menos de aquí al futuro tratemos de no crear más organismos que dupliquen o tripliquen esfuerzos. Creo, sinceramente hablando como acostumbro hacerlo, de que es conveniente que este artículo, que yo diría, es uno de los más confusos de la Constitución Política vigente, amerita una revisión concienzuda y detenida; no digo que la Comisión no lo ha hecho, pero yo creo que si nos demoramos uno o dos días más, el país algún día nos agradecerá. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Gil Barragán - por favor.-----

EL H. BARRAGAN ROMERO: Honorable señor Presidente y distinguidos colegas, usted tuvo mucha razón cuando recordaba que yo había solicitado de manera expresa una revisión completa del artículo, y no solamente una nueva redacción del último inciso; y voy a repetir algunas argumentaciones que hice en la sesión pasada, para los colegas que no estuvieron en ella. Yo creo que por lo menos hay dos secciones o títulos de la Constitución Política, que algún día que hagamos una reforma más profunda que la que hemos intentado en esta ocasión, deberían ser revisados por entero. El uno es el de la economía, donde hay contradicciones, ausencia de cientifismo económico, una falta de coordinación en los conceptos y en las instituciones; desgraciadamente no hemos tocado ese capítulo; y el otro, es este de la Sección Cuarta que trata sobre las Entidades del Sector Público. Se observa en primer lugar, cuando se empieza a leer el artículo ciento veinticinco, que se dice: "Para la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo del Esta -

.../...

.../...

do"; solamente para esos objetos se crea este concepto de entidades del sector público que, sin embargo, a lo largo de la Constitución y de las leyes, abarca a todas las instituciones del Estado; entonces, aquí hay un criterio limitativo: "Para la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo; y, sin embargo de eso, dentro de esta clasificación no se incluye, por ejemplo, al organismo que está en el centro absoluto de todo concepto de elaboración y ejecución de planes de desarrollo, porque le corresponde dictar la legislación respectiva, que es la Cámara Nacional de Representantes. El Parlamento Nacional, el Congreso de la República no está incluido entre las entidades del sector público, no se entiende por qué motivo; no está aquí la Corte Suprema de Justicia, la Función Jurisdiccional, no está el Tribunal Supremo Electoral, no está el CONADE, no está el Tribunal de Garantías Constitucionales. ¿A qué sector, para usar la terminología constitucional, corresponden estas instituciones?, misterio, misterio no desvelado en el texto del artículo. Pero se sigue aquí: "las entidades del sector público son: a) los diferentes organismos y dependencias administrativas del Estado; quiere decir que en este concepto se incluye la Presidencia de la República y todo cuanto se encuentra debajo de ella, lo incluido en la Ley de Régimen Administrativo y nada más. "Las entidades que integran la administración provincial o cantonal dentro del régimen seccional"; aquí ya aparecen los Consejos Provinciales y los Cantonales como entidades del sector público: "Las personas jurídicas creadas por Ley para el ejercicio de la potestad estatal". ¿Qué quiere decir esto?; ¿en qué consiste este concepto de potestad estatal?; potestad estatal abarca un infinito conjunto de atribuciones porque precisamente se refiere a toda la actividad que compete al Estado y a sus instituciones o a las instituciones u órganos a

.../...

.../...

través de los cuales funciona; estos organismos a los -  
cuales se la atribuye ¿cuáles son y por qué se les atri-  
buye?; ¿para la prestación de servicios públicos o para  
actividades económicas asumidas por el Estado?. "Y las-  
creadas por acto legislativo seccional". ¿Quiere esto -  
decir que inclusive un Concejo Municipal podría crear -  
instituciones autónomas, por acto legislativo, por orde-  
nanza, y esas instituciones pertenecerían, por la crea-  
ción del acto legislativo seccional, al sector público?  
Y se sigue con una serie de enunciados como este de que  
"las entidades indicadas en las letras d) y c) para su-  
organización y funcionamiento, tienen la autonomía esta-  
blecida en las leyes de su origen", y como por lo menos  
la letra b) se refiere al Consejo Provincial y al Canto-  
nal, la autonomía no está determinada por las leyes de-  
su origen sino por esta Constitución. Hay una serie de-  
absurdos, una serie de irregularidades en los princi-  
pios, en la teoría jurídico-política que ameritan la -  
conveniencia de una revisión total de este artículo; no  
sé si haya tiempo para enfrentar una tarea de esa signi-  
ficación, pero vamos aquí a otras reflexiones que se -  
han hecho. Se dice, con cierta razón, que hay institu-  
ciones que se han creado para llenar el vacío que dejan  
los órganos seccionales; porque la Municipalidad de Gua-  
yaquil, porque la Municipalidad de Quito, porque los -  
respectivos Consejos Provinciales no hacen una tarea e-  
fectiva en las áreas de la vialidad o de la medicina, -  
hay que crear instituciones autónomas. Con esa lógica, -  
más razonable sería suprimir los Consejos Provinciales-  
y Cantonales y crear más instituciones autónomas, cada-  
una de ellas para absorber un servicio determinado. Lo-  
que expreso no es un juicio de valor respecto de la im-  
portancia de ciertas instituciones; es más bien un co-  
mentario sobre el hecho de que a veces observamos el ár-  
bol y no vemos el bosque; examinamos el CREA, examina -

.../...

.../...

mos el Fondo de Desarrollo, examinamos la Junta de Beneficencia y no vemos el Ecuador; claro que algunas de estas instituciones realizan una labor de servicio eficaz, no se trata de desacreditar a las instituciones, se trata del principio violentado. El Presidente Velasco Ibarra repetía, con mucha persistencia su indignación, por haberse al Estado por medio de la creación de estas autonomías, que en muchos casos son soberanías; ha habido casos increíbles, en que el despido de un obrero de una institución de Guayaquil, como la Autoridad Portuaria o de un abogado o de un economista, representa quinientos, seiscientos mil sucres de indemnización, en la época en que el sucre costaba mucho más, porque eso estaba determinado en los contratos colectivos dentro de la institución autónoma, y esa es la patología menor, porque la mayor significa los inmensos contratos de tipo económico que drenan los recursos públicos, que superponen funcionarios y empleados a los que ya tienen las instituciones del Estado. Entonces, si no podemos corregir la patología del pasado en este momento, enfrentemos a la conveniencia de regular el futuro para que no se siga repitiendo esto; creo, señor Presidente, que es perfectamente factible, sin que vuelva a Comisión, que se acoga la angustiada defensa que muchos hacen de instituciones ya existentes, algunas buenas y algunas malas, pero que por lo menos no se siga con esta política, y creo que un texto que podría llenar este objetivo, no debería ser el de una disposición transitoria, pues sería impropio poner disposiciones transitorias para salvaguardar la existencia, el funcionamiento y los privilegios de ciertas instituciones, sino que dijera algo como esto en un último inciso: "No se crearán organismos autónomos para la prestación de servicios que estén confiados a otros ya existentes", eso cubre no solamente el que no se produzca la duplicidad que consideré origi

.../...



.../...

nalmente la Comisión, sino que no se toque lo que ya está creado; no revolvemos ese gigantesco avispero, cubrimos a las instituciones ya creadas, ojalá todas presten un buen servicio, pero no creemos otras que es lo que nos proponemos en este momento, me parece que es la redacción que recoge, además, casi todas las palabras que constan en el inciso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase recoger este texto. En realidad, estamos recogiendo estos textos en forma aislada, toda vez que se han hecho algunos planteamientos. Hay algunos legisladores inscritos en este instante. Tiene la palabra el Honorable Jaime Hurtado.-----

EL H. HURTADO GONZALEZ: Sí, había pedido, señor Presidente, pero ya se ha hablado tanto de este asunto,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón, ¿dijo que no había pedido la palabra?-----

EL H. HURTADO GONZALEZ: Sí le pedí, señor Presidente, hace dos horas. Señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vale la pena recordar, señores legisladores, aunque le interrumpa, que efectivamente hace dos horas estamos debatiendo esto; ojalá podamos acortar el debate para terminar con este punto. Tiene la palabra el Honorable Jaime Hurtado.-----

EL H. HURTADO GONZALEZ: Señor Presidente, el problema es que se ha permitido que se repitan exactamente todas las intervenciones que se hicieron en la ocasión anterior que se discutió este asunto, incluso aquella vez quedó aclarado que el propósito no era impedir que se creen organismos autónomos donde se necesite, que el propósito no era suprimir los organismos autónomos existentes; que lo que se quería evitar era la duplicidad de organismos con las mismas funciones, lo que llevaba, como decía hace un momento, a que los pocos recursos -

.../...



.../...

que tiene el país se bifurquen, se los distraiga en organismos que tienen la misma función; y además, lo que quería evitar es que se debiliten organismos como los Consejos Provinciales y los Concejos Cantonales; por eso es que yo no estoy de acuerdo cuando se señala aquí como ejemplo para pedir la supresión de este inciso que lo que debe es ser simplemente mejorado en su redacción, que se diga que desde que se suprimió el Comité de Viabilidad del Guayas no se ha construido un solo kilómetro de carretera, y que igual cosa se puede decir del Concejo Municipal de Guayaquil, salvo, se dice, la administración de don Asaad Bucaram. Esto último revela que no es problema de los organismos sino de quienes van a los organismos, quienes son los que administran y dirigen en un momento determinado la política del Consejo Provincial o la política de los Concejos Cantonales; esa es la cuestión de fondo, porque con ese criterio, señor Presidente, hay que suprimir los consejos provinciales y los concejos cantonales y nos vamos por la línea de crear y de crear organismos autónomos, y ese no es el criterio, señor Presidente, definitivamente no es ese el criterio; por eso quiero entregar una redacción sencillísima para eso: "No se crearán organismos autónomos con las mismas funciones de otros ya existentes en la misma provincia", eso, más o menos se dijo la vez pasada; es decir, en otra provincia se puede crear, así es, si se necesita, así es, pero que no se cree en la misma provincia uno, dos o tres organismos autónomos que tienen la misma función. Recuerdo aquí, el gobierno para pagar el favor político de algún Representante, creó en Esmeraldas el Plan Esmeraldas; más de cien millones de sucres se le metió al bolsillo para ser manejado directamente por un legislador, sin que nadie lo controle, para construir lavanderías donde no hay agua, para construir escuelas al lado de otra escuela, etcétera, etcé-

.../...

.../...

tera, mientras que al Consejo Provincial, que se supone tiene un plan, un presupuesto aprobado por CONADE, se le niega el presupuesto, para los concejos cantonales se les niega el presupuesto. Ese lujo no nos podemos dar en este país, donde se dice que nos falta tantos recursos para desarrollar el Ecuador, a todas las provincias; de manera que este es el criterio: no se trata de suprimir los organismos autónomos existentes ni se trata, por otro lado, de impedir que se creen donde se necesitan estos organismos; nosotros creemos y estamos de acuerdo en que los organismos seccionales hay que robustecerlos; ya dependerá del pueblo a quien nombre para esas administraciones. Eso era todo, y le pido que ya votemos, señor Presidente, que ya se ha discutido bastante.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Franklin Verduga.-----

EL H. VERDUGA VELEZ: Señor Presidente, Honorables colegas, yo voy a retomar algunas de las ideas planteadas por el Honorable Hurtado para decir, exactamente, lo contrario. El ejemplo de excepción que él plantea, de Esmeraldas, de ser cierto, no ejemplifica la generalidad, porque la generalidad es exactamente al revés. Nosotros tenemos ejemplos claros de instituciones regionales que han trabajado positivamente para los fines que fueron creados; por ejemplo, el Centro de Rehabilitación de Manabí, el CREA en el Azuay; y en cuanto a que el Comité de Vialidad desapareció y no hubo un kilómetro más de carretera en el Guayas, valga la pena para quienes no siendo guayaquileños vivimos en esa ciudad, tenemos que decirlo que desde que el Comité de Vialidad fue engullido por el Consejo Provincial desapareció la vialidad planificada en la Provincia del Guayas, que se enorgullecía de tener las mejores carreteras del país; pero no sólo es el Comité de Vialidad del Guayas,

.../...

.../...

señor Presidente, hubo otra institución, el CRUP, Centro de Rehabilitación del Suburbio de Guayaquil, que si existiera en este momento, posiblemente estaría entregándole al Ecuador un drama menos, que es el drama del suburbio guayaquileño; el FODUR ha sido creado en este período legislativo constitucional y responde a una necesidad muy sentida del pueblo de Guayaquil. Por estas razones, señor Presidente, pienso, definitivamente, que aprobar la disposición en los términos que está concebida, es peligroso, peligroso para estas instituciones, peligroso para los pueblos que han luchado por la creación de estas instituciones, porque una vez que entre en vigencia la disposición en los términos concebidos o en los términos que ha concebido el Honorable Hurtado, pueden inmediatamente ser acusadas de instituciones repetitivas, que están realizando funciones que corresponden a los Municipios o a los Consejos Provinciales. Para no alargarme, señor Presidente, simplemente digo que, por estas razones, nosotros nos oponemos a que se apruebe esta disposición en los términos que está concebida, rescatando eso sí, el criterio del Honorable Mejía, en cuanto a que no deben ser creadas nuevas. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Vicente Burneo.

EL H. BURNEO BURNEO: Señor Presidente, en verdad se ha acusado a este artículo de estar convertido en un verdadero sánduche que contiene tantas disposiciones confusas; que de verdad habría que referirse a todo él; sin embargo, usted ha pedido que la referencia precisa sea el inciso modificatorio, y voy a tratar de hacerlo en lo posible de esa manera. Señor Presidente, cuando revisaba este artículo para su estudio, revisé simultáneamente la extraordinaria declaración de los veintiún puntos programáticos que ha servido como el gran marco para el arranque de la vida constitucional y de la eje-

.../...

.../...

cución de este primer Gobierno libre e independiente; y, hago esta alusión porque de verdad, uno de los postulados que fue aceptado por todos los ecuatorianos, tanto por quienes votaron por los veintiún puntos programáticos, como por quienes estuvieron por la candidatura del arquitecto Sixto Durán, convinieron en que es esencial para el Ecuador intentar la reforma administrativa, y cada vez que tocamos en la práctica el tema de la reforma administrativa, encontramos que no hay camino de llegar a ella. Debemos decir, y con toda claridad, señor Presidente, que a esta altura del régimen democrático, el primer postulado de este artículo, que era el sometimiento de todos estos organismos citados por la Sección Cuarta del respectivo título, creo que Título Quinto de la Constitución, todas las entidades debían estar sometidas al Plan de Desarrollo, así empieza el artículo y así empieza la confusión del artículo; mas, ¿qué sucede, señor Presidente?; el CONADE, lamentablemente, a la fecha se ha convertido en el fiscal de la Junta Monetaria, en lugar de cumplir con la formidable tarea que le asignó la Constitución de la República, y yo pregunto: ¿en qué grado hemos avanzado en la realización de la reforma administrativa en el Ecuador?. Acabamos de escuchar a un miembro del Presupuesto General del Estado, que nos dice con cifras patéticas, que los doscientos mil millones de gasto en el Ecuador, están representados en su sesenta por ciento por autonomías, y apenas el otro cuarenta por ciento, por lo que se llama Función Ejecutiva, de la cual, a su vez, se desprenden todas las adscripciones a la Función Ejecutiva, y resulta que la Función Ejecutiva no tiene al momento ni el quince por ciento del gasto público; particular que se usa entre otras cosas, para evadir otras disposiciones constitucionales, como la norma del treinta por ciento para la educación, porque si se hacen todas estas divisiones

.../...



.../...

y subdivisiones, quedamos al fin con que todas las participaciones van quedando en nada. Me refiero a este hecho y a otros, señor Presidente, del mismo artículo, - que me es inevitable citarlo, para demostrar una vez - más la necesidad de un reajuste de este artículo. Si miramos el segundo inciso del mismo, en el que ya se olvida este artículo del CONADE, y habla de las responsabilidades de todas estas entidades públicas, veremos que con extraordinaria habilidad, esta Constitución resta, - quita la responsabilidad política de todas las entida - des autónomas del Ecuador o adscritas o no dependientes de un Ministerio, y en esta forma, el artículo cincuenta y nueve de la Constitución cuando se refiere a la - fiscalización de los organismos, notarán que sólo dice de los organismos de la Función Ejecutiva, y la delicadeza del trazo de este artículo lleva al extremo que lo convierte en que este ya no es título de la Función Ejecutiva, sino que se convierte en el Título Cuarto, Sección Quinta de otras funciones completamente distintas. Así, señor Presidente, resulta que el objetivo de todo este artículo ha sido librar a todas las entidades autó - nomas de la responsabilidad política de este Congreso y de todos los Congresos que vendrán mientras se mantenga este sistema; y al mismo tiempo, por otro artículo, - cuando señala las funciones del Ejecutivo, se dice con gran pompa en esta Constitución, que todos los organismos son dependientes de algún Ministerio, y al mismo - tiempo vemos este otro escape de la Constitución en donde, hablando en proporciones, el trescientos por ciento está fuera del control de los Ministerios, y en conse - cuencia, los Ministerios están quedando para establecer solamente el gasto descrito en el Presupuesto de em - pleados públicos, sin ninguna capacidad ejecutiva para la República. Creo, señor Presidente, que unos minutos - que gastemos en el análisis de este artículo, nos lleva

.../...



.../...

rá a dos conclusiones verdaderamente serias: que la plnificación en el Ecuador se ha vuelto una plnificación librezca, y que es la hora de que el CONADE deje de ser fiscalizador de la Junta Monetaria, y que cumpla con esta gigantesca tarea de emprender en la reforma administrativa, y que es la hora también de comprender que no podemos, de un porrazo en este Congreso, designar las categorías de los organismos autónomos, diciendo unos buenos de primera, otros malos de segunda y otros terceros que se vayan fuera del régimen administrativo ecuatoriano porque hemos vivido ciento cincuenta años de dos luchas: el centralismo y la región, y no debemos agudizar esa lucha del centralismo y la región por causa de la incomprensión de este artículo constitucional. Termino, señor Presidente, para pedir a la Comisión que retire su pálida enmienda, porque con ella no llegamos a ninguna conclusión los ecuatorianos, y que intentemos elevar a categoría constitucional el principio por el cual votaron todos los ecuatorianos: la reforma administrativa; yo diría algún parecido con esto que voy a leer, señor Presidente, si me lo permite: "Todas las entidades comprendidas en este artículo, se someterán al plan de desarrollo y a la reforma administrativa". ¿Por qué?; porque si hay un plan de desarrollo, no es posible que se repitan funciones; si se van a repetir, quiere decir que el plan de desarrollo no vale, y algún día vamos a tener que encaminarnos por alguna norma que nos saque de esta terrible encrucijada en donde sabemos gastar más de lo que producimos, y con eso destruimos al sucre, destruimos la moneda y acabamos con la credibilidad pública. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores legisladores, con las intervenciones en el orden que están inscritos: Honorable Eudoro Loor, Honorable Manuel Valencia, Honorable Blasco Peñaherrera, Honorable Eduardo Cevallos y Ho

.../...

.../...

norable Carlos Llerena, daremos por terminado este debate. Antes de dar la palabra al Honorable Eudoro Loor, -debo solicitarle a Secretaría, que me indique a qué hora comenzó la sesión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: A las diecisiete horas y quince minutos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dejo sentado a la Sala el planteamiento. Tiene la palabra el Honorable Eudoro Loor, a menos que el Honorable Rodolfo Baquerizo.-----

EL H. BAQUERIZO NAZUR: Sí, sólo para convocar a los legisladores para mañana a las diez de la mañana a sesión extraordinaria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Blasco Peñaherrera.

EL H. PEÑAHERRERA PADILLA: Si usted es tan amable y me permite, lo que quería hacer es una simple precisión histórica respecto de la intervención del Honorable Luis Mejía.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón Honorable Peñaherrera, si lo admitiera el Honorable Eudoro Loor, que tenía el uso de la palabra, no tengo inconveniente.-----

EL H. PEÑAHERRERA PADILLA: Gracias, señor Presidente. Decía, la precisión histórica es simple pero es necesaria. Las Juntas Parroquiales no fueron creadas en mil novecientos sesenta y ocho sino por la Asamblea Constituyente del sesenta y seis, sesenta y siete; lo que la Junta de Planificación hizo en mil novecientos sesenta y nueve, mientras tuve el honor de presidirla, fue un estudio muy objetivo, muy preciso, que demostraba precisamente la validez de las tesis que aquí se han expuesto, especialmente por el Honorable Mejía, o sea, la existencia de mil quinientas cincuenta entidades, muchas de las cuales se superponían, se contradecían, y en todo caso, dilapidaban los recursos públicos. Ese estudio tan importante fue enviado al Congreso, el cual lo archivó, espero que lo haya archivado y no lo haya echa

.../...

.../...

do al canasto de la basura; de todas maneras, no sirvió para nada, como no ha servido para nada el hecho de que desde todos los ángulos de la opinión pública, se venga insistiendo en este tema, el tema de que padecemos el peor de los males que puede padecer un país: la burocratología, es decir, la parálisis progresiva por el crecimiento de la burocracia, crecimiento que se da porque se aplica la tesis simplista de que para resolver un problema hay que crear una institución, y superponerlas así y contradecirlas entre sí, indefinidamente. Por todas estas razones, señor Presidente, y simplemente concluyo: una disposición similar a la que ha sugerido la Comisión inicialmente, y tal vez, más severa, sería el mejor aporte que esta Cámara le dé al desarrollo futuro administrativo del país, es decir, algo que impida que prosiga esta cancerosa proliferación de entidades inútiles. Nada más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Eudoro Loor.---

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente, voy a comenzar mi intervención aclarando ciertos conceptos emitidos esta noche. No es verdad que las seiscientas y más juntas parroquiales eran organismos autónomos para que hagan obras por su propia cuenta y riesgo, eso no es verdad; fueron organismos para que coordinaran la labor del propio municipio, organismos intermedios entre la municipalidad y la comunidad rural de la parroquia a la que representaban. No era verdad, tampoco, que iban a manejar fondos propios sino los asignados en el propio presupuesto municipal, para que a través de esos organismos se realizara en forma más efectiva, con mejor control, con mejor supervisión la obra que el Municipio desgraciadamente no hace en las parroquias rurales de todos los cantones del país. El Plan Esmeraldas, señor Presidente, no fue producto de una Ley, creo que fue la Comisión de Presupuesto que le asignó, por cualquier ra

.../...

.../...

zón, a un Diputado de Esmeraldas para que emprenda obras en esa provincia, no fue una institución creada por Ley específica por esta Legislatura; fue a la final un compromiso de orden político que huelga analizarlo este rato, pero que no fue producto de una decisión de la Legislatura, como sí fue el caso de la Junta de Recursos-Hidráulicos, como fue el Fondo de Desarrollo Urbano para la ciudad de Guayaquil. De tal manera que es necesario aclarar esto, porque no puede aparecer como que es de responsabilidad de la Legislatura el que se haya dado cien o doscientos millones para que un diputado de la Provincia de Esmeraldas, que merece eso y mucho más, haya hecho obras en ese Plan Esmeraldas. Señor Presidente, quiero decirle que yo respaldé el Proyecto de Ley presentado por la Izquierda Democrática, respecto a la Ley del Consumidor, lo digo aquí, públicamente porque fue pública mi actuación, y me da la impresión de que, como que hay legisladores que cuando se trata de organismos burocráticos nacionales con sede en la capital de la República, no tienen problema en proponerlo y apoyarlo; pero cuando se trata de proyectos o de instituciones regionales, provinciales, ahí se asustan y ahí están en contra. Creo que es necesario proceder con lógica, con sindéresis, porque no es posible que se diga que sí se justifica el Fondo de Desarrollo Urbano para la ciudad de Guayaquil porque el Municipio anda mal, así pueden andar mal muchos municipios del país, y la obra del Gobierno, desgraciadamente, de este Gobierno y de todos los gobiernos no llega, no puede llegar a todos los rincones del país, y son instituciones que van a complementar, a completar la obra que no puede hacer el Gobierno por equis o ye razones, y por eso se ha justificado la existencia de organismos regionales, de organismos de desarrollo, que han propiciado y han hecho obra fecunda en muchas provincias. Señor Presidente, no

.../...



.../...

me liga absolutamente nada con los actuales funciona - rios: Presidente y directores del CRM, aun más, he sido de los que he propugnado una revisión de su Ley consti - tativa, he denunciado hechos inmorales; pero no porque ese paréntesis de inmoralidad haya ocurrido en una ins - titución, quiere decir que esa institución deba desapa - recer. Los hombres son circunstanciales, las institucio - nes tienen y debenser eternas; no porque haya habido in - moralidad en Ministerios como el de Agricultura, el de - Obras Públicas, van a desaparecer los Ministerios, se - ñor Presidente, esos son hechos circunstanciales que es - tán determinados por el hecho circunstancial de que van hombres con baja calidad y baja formación moral, y no - por eso se puede renegar de las instituciones. De mane - ra, señor Presidente, que defiendo, como legislador ma - nabita, porque a eso me mandó la provincia, esas insti - tuciones de desarrollo que con todos los parétesis de i - nefectividad y aun de inmoralidad han contribuido al de - sarrollo de la provincia. Si no hubiese existido el CRM, por ejemplo, no hubiese habido agua para tomar ni para - el riego proveniente de Poza Honda que costó muchos mi - les de millones de sucres. Ya se dijo el caso del Comi - té de Vialidad del Guayas, y eso es real; no es posible señor Presidente, seguir pensando en el centralismo mal concebido; ya he dicho que las carreteras manabitas se - han destruido y se han cortado, porque hasta para poner un peón, un peón para que vaya a trabajar con pico y - lampa en una carretera se requiere autorización de Qui - to; con todos los datos tiene que el hombre humilde ve - nir a Quito a firmar el contrato, si no, no le dan; pa - ra mover un tornillo, para mover una volqueta de lastre tiene que haber autorización de Quito, y eso no es posi - ble que siga existiendo en el país. Hay que luchar por - una auténtica descentralización administrativa, porque - eso es lo que tiene aisladas a provincias de la Costa, -

.../...



.../...

y aun a provincias de la Sierra. De tal manera, señor -  
Presidente, que no es cuestión de mirar las cosas posi-  
tivas cuando interesa a una región y de mirar las cosas-  
negativas cuando no interesa a personas que no pertene-  
cen a esa región. Señor Presidente, la Comisión, y que-  
me respeten los comisionados, originalmente no presentó  
ninguna disposición transitoria, y a mi juicio, ese in-  
ciso trataba de destruir las instituciones autónomas re-  
gionales existentes; de su lectura, prácticamente se -  
puede hacer un análisis claro, a buen entendedor pocas-  
palabras; con esa disposición constitucional, si se hu-  
biese aprobado, desaparecerían todas las instituciones-  
autónomas que tienen funciones similares en áreas geo-  
gráficas diferentes. Puede ser que la intención sea bue-  
na, puede ser que se quiera seguir haciendo prevalecer-  
el criterio quicuyesco que no se ajusta a la realidad y  
a las necesidades del pueblo ecuatoriano.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón Honorable legislador,  
le pregunto si va a seguir haciendo uso de la palabra.-  
Entonces, queda usted en el uso de la palabra. La se-  
sión, en realidad, se va a terminar. Debo simplemente -  
dejar constancia de que hay tres proposiciones fundamen-  
tales: una, la del Honorable Caicedo; otra, que bien -  
puede ser unida a la del Honorable Barragán y la del -  
Honorable Hurtado, puesto que la diferencia es muy pe-  
queña; y, otra muy diferente, la del Honorable Burneo.-  
Las tres tendrán que ser discutidas el día de mañana, -  
quedando inscritos única y exclusivamente, puesto que -  
el debate ha sido cerrado, el Honorable Manuel Valencia,  
el Honorable Cevallos y el Honorable Llerena, después -  
de que termine el Honorable Loor. Se clausura la sesión.

-IV-

El señor Presidente declara levantada la sesión,-

.../...

.../...

siendo exactamente las veintiún horas quince minutos.--

Ing. RODOLFO BAQUERIZO NAZUR  
PRESIDENTE DE LA CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

Ing. RAUL BACA CARBO  
PRESIDENTE ENCARGADO DE LA CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

Lcdo. JUAN QUEZADA SILVA  
PROSECRETARIO DE LA CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

/m.c.h.